

Segundo Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

octubre 2025

correspondiente
al ejercicio

2024

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASCOM



Directorio

**Edwin
Meráz Ángeles**

Auditor Superior
de la Ciudad
de México

**Edgar Christian
Cruz Ramos**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"

**Janelle del Carmen
Jiménez Uscanga**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"

**Karla
Cerón Rubio**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"

**Gabriela
Martínez Garza**

Dirección
General
de Auditoría
Especializada "A"

**Martiniano
López García**

Dirección
General
de Auditoría
Especializada "B"

**Marlon
Aguilar George**

Coordinación
General
Técnica
de Auditoría

**Rocío
Aguilar Solache**

Dirección
General
de Asuntos
Jurídicos

**Maribel
Velázquez Eutiquio**

Dirección
General
de Administración

**Marco Antonio
Soto Caballero**

Dirección
General
de Vinculación
Institucional

**Ana Venus
Cueva Trewartha**

Unidad
de Transparencia
y Gestión
Documental

Este órgano de fiscalización presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM) el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; y 62, numerales 3 y 7, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XXVI; 3; 4; 7; 8, fracciones I y II; 19, fracciones XIII y XIV; y 28 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; y 5, fracciones I, inciso f), y VIII, inciso a), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

	Presentación	9
	El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública	13
	Resumen del Programa General de Auditoría	23
I	Implementación y Avance del Programa General de Auditoría 2024	29
II	Estado de las Auditorías	29
	Resultados Generales	33
III	Principales Hallazgos	85
IV	Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública	117
	Recomendaciones	117
V	Programa Cero Recomendaciones	120
	Promoción de Acciones	122
	Observaciones Relevantes	131
	Glosario de Siglas	209

Presentación

En este Segundo Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2024, se presentan los resultados correspondientes a 103 de las 302 auditorías incluidas en el Programa General de Auditoría (PGA) 2024, lo que representa un avance del 34.1%.

Para la revisión y análisis de la Cuenta Pública de 2024, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) consideró a la totalidad de los sujetos de fiscalización. En este sentido, para garantizar el oportuno flujo de información y una interacción efectiva con los sujetos de fiscalización se impulsó una estrecha colaboración interinstitucional encaminada, entre otros objetivos, a dar a conocer el programa cero recomendaciones.

Este programa es resultado del trabajo de la ASCM para reducir la incidencia de observaciones recurrentes en los entes auditados mediante el acompañamiento técnico que permita avanzar hacia una fiscalización más estratégica.

Los resultados de las 103 auditorías incluidas en esta primera etapa de revisión derivaron en 577 recomendaciones, relacionadas principalmente con deficiencias en materia de incumplimiento de disposiciones legales y debilidades de control interno.



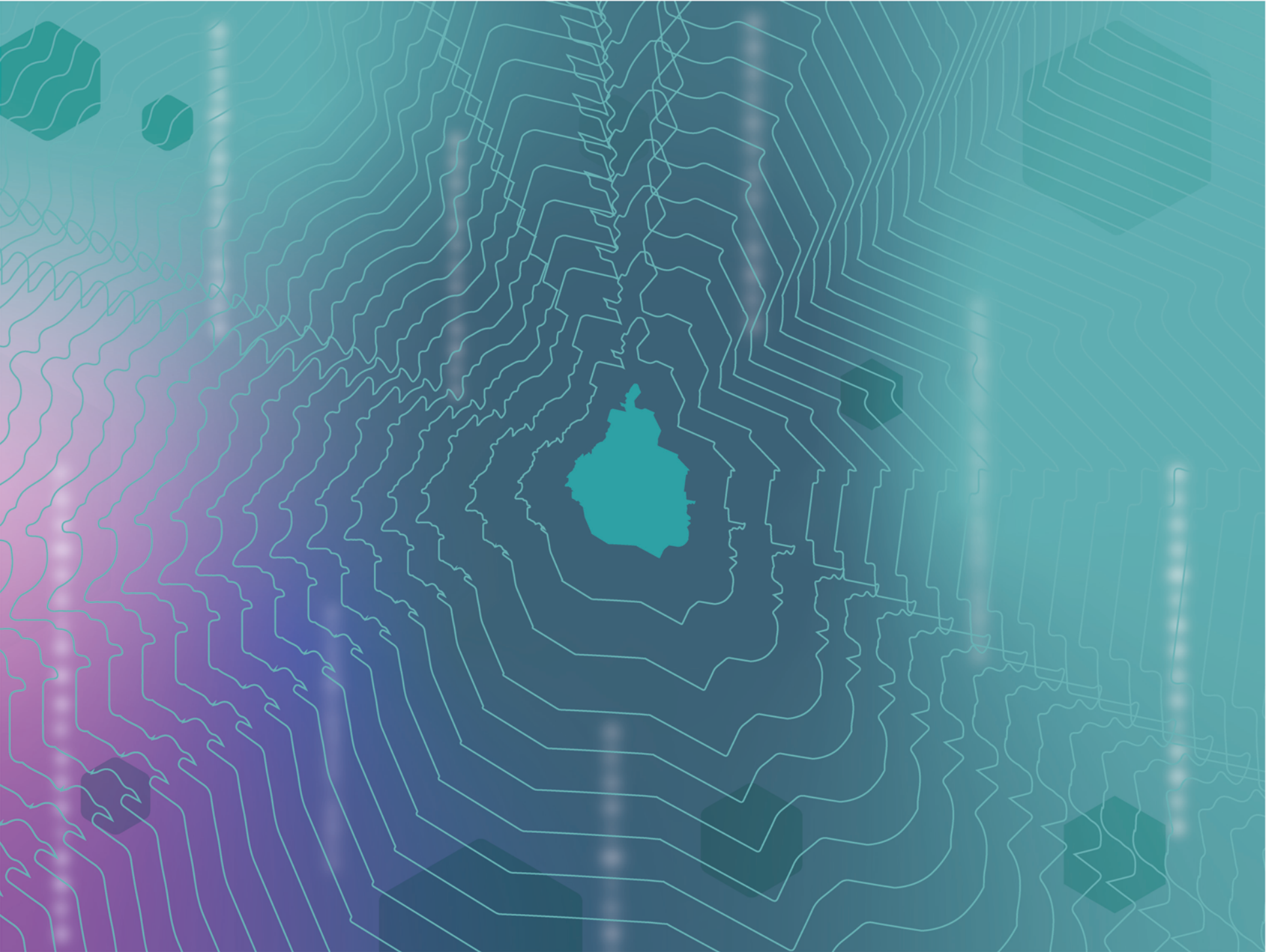
Además, en atención al Punto de Acuerdo con el que el H. Congreso de la Ciudad de México exhortó a este órgano de fiscalización superior a realizar una auditoría específica, notificado mediante el oficio núm. MDPPOPA/CSP/0439/2024 del 26 de septiembre de 2024, en este informe se incluye una auditoría financiera y de cumplimiento con clave ASCM/217/24, realizada al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con este segundo informe parcial, la ASCM presenta resultados que contribuirán a que los sujetos de fiscalización mejoren el uso y destino de los recursos públicos, en estricto cumplimiento del marco normativo.

Edwin Meráz Ángeles

Auditor Superior de la Ciudad de México





I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública

El proceso de fiscalización consiste en revisar y evaluar a los sujetos de fiscalización y pronunciarse respecto del ejercicio de los recursos públicos, a partir del marco normativo técnico que permite hacer la revisión de la Cuenta Pública desde las perspectivas económico-financieras, programático-presupuestal, y de desempeño.



Entre dichos ordenamientos destacan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de la Federación internacional de Contadores (IFAC), todas por sus siglas en inglés; y las Normas Profesionales de Auditoría (NPA) del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) que, en el caso de la ASCM, son consideradas en los manuales técnicos internos con el propósito de dar estructura al proceso general de fiscalización.

Las ISSAI ponen énfasis en la ética profesional al proponer que las entidades superiores de fiscalización establezcan políticas y procedimientos para garantizar la calidad de la auditoría, y se adhieran a los principios éticos de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado.

A continuación, se muestran las características principales de las fases del proceso de fiscalización:

Fase de Planeación

En esta fase se identifican y evalúan los riesgos, y se definen el alcance, los procedimientos y el proyecto de auditoría. El personal auditor decide cómo se llevará a cabo la revisión con base en la comprensión detallada del sujeto de fiscalización, su entorno y su sistema de control interno. La planificación promueve la efectividad, ya que permite a los auditores concentrar su tiempo y esfuerzo en las áreas de alto riesgo y evita la inversión innecesaria de recursos en las de bajo riesgo. La fase de planeación se divide en dos etapas: genérica y específica.

En la planeación genérica se aplican criterios para seleccionar los sujetos de fiscalización, rubros, funciones o su equivalente por auditar; y se determinan las actividades y estrategias para llevar a cabo la revisión. Además, se elaboran los proyectos de auditoría que se integran al PGA, que es el producto final de esta fase.

Herramientas de Fiscalización

ISSAI

International Standards for Supreme Audit Institutions. Se traduce como Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la INTOSAI, que es la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

NIA

Normas Internacionales de Auditoría emitidas por International Federation of Accountants (IFAC), que se traduce como Federación Internacional de Contadores

NPA

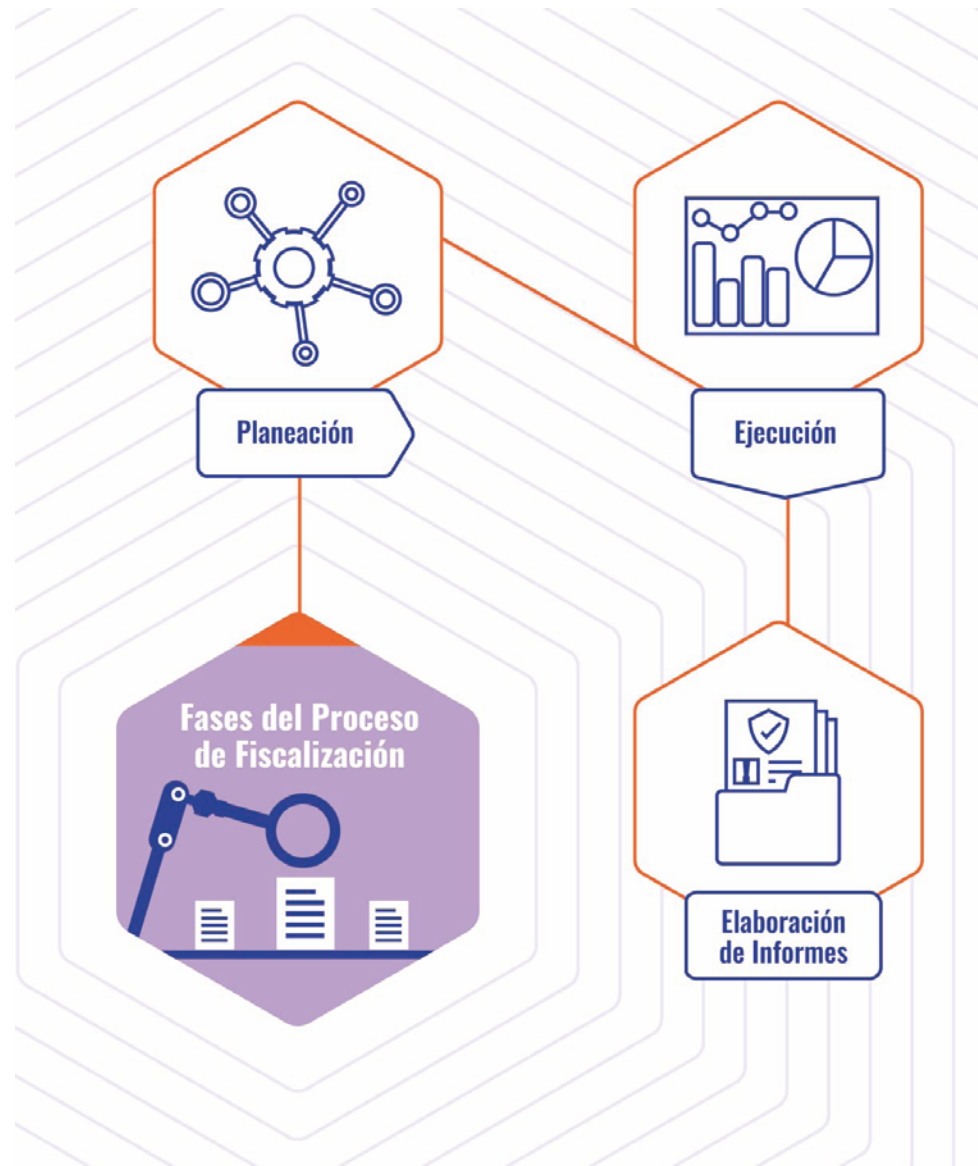
Normas Profesionales de Auditoría elaboradas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

El PGA se presenta para aprobación de la CRCVASCN, en términos de los artículos 19, fracciones I, II, IX y XI; y 36, párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México. De acuerdo con lo establecido, la CRCVASCN podrá emitir las observaciones que considere procedentes respecto al contenido del programa.

En la planeación específica se determinan el alcance de la auditoría; la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y procedimientos por aplicar; y el tamaño de la muestra por revisar. También se ponderan los riesgos significativos que afectan a los rubros y a los sujetos de fiscalización, y se determinan las actividades que se desarrollarán en las fases de ejecución y elaboración de informes. Además, en este proceso, se integran los Programas Específicos de Auditoría y los Proyectos de Auditoría que servirán de base para la elaboración de los respectivos Reportes de Planeación.

Fase de Ejecución

Inicia al día siguiente de que concluye la planeación y finaliza con la reunión de confronta entre la ASCN y el sujeto de fiscalización.



Incluye la evaluación del control interno; la aplicación de pruebas de control y procedimientos sustantivos; la revisión de registros contables y presupuestales de las operaciones; la recopilación de evidencia suficiente y adecuada; y, en su caso, visitas, revisiones e inspecciones para respaldar los resultados de la auditoría.

En la ejecución se evalúan la exactitud, integridad y confiabilidad de la información financiera y normativa presentada por el sujeto de fiscalización. Además, se valora la eficacia de sus controles internos y sistemas de gestión de riesgos.

Con base en los resultados preliminares de la auditoría realizada, la reunión de confronta tiene como propósito que el sujeto de fiscalización aclare, justifique o presente información adicional respecto a los hallazgos o posibles irregularidades detectados durante la revisión.

Fase de Elaboración de Informes

Es la fase que comienza el día hábil siguiente a la reunión de confronta, y en la que se elabora el Informe Individual de Auditoría (IIA), que es el producto final del proceso de revisión. Este documento resume las actividades de auditoría y presenta los hallazgos, observaciones, recomendaciones y las opiniones técnicas de las personas auditoras, por lo que es un instrumento esencial de transparencia que promueve la rendición de cuentas. Su importancia radica en que permite comunicar, de manera efectiva, información a los sujetos de fiscalización.

Como parte de las acciones derivadas de este ejercicio de fiscalización, se lleva a cabo un seguimiento de las acciones correctivas implementadas por el ente auditado en respuesta a las recomendaciones de la auditoría. Asimismo, se promueven ante las autoridades competentes las acciones pertinentes en materia de responsabilidades que, en su caso, se hayan determinado.

Tipos de Auditoría

Enseguida se describen los distintos tipos de auditoría que realiza la ASCM:

FINANCIERA

Está orientada a comprobar que en la recaudación del ingreso y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos, el Código Fiscal, la Ley de Austeridad y su Reglamento, vigentes en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública sujeta a revisión; así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX), acuerdos administrativos, circulares y demás legislación aplicable.

En materia de ingresos, se revisará y evaluará que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, el acuerdo de colaboración administrativa en materia fiscal que corresponda y la demás normatividad aplicable. Asimismo, se comprobará que los ingresos propios de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como de los órganos de gobierno y organismos autónomos, correspondan a los bienes vendidos o a los servicios prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública en revisión y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad aplicable.

Con relación al gasto, se revisará y evaluará que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables presupuestales de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como los acuerdos administrativos y demás normatividad aplicable; y que en la adquisición de bienes y

en la contratación de servicios y obra pública se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras y los ordenamientos reglamentarios vigentes en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública sujeta a revisión.

Además, se revisará y evaluará que los bienes y servicios se hayan adquirido, y que las obras y servicios relacionados con éstas, se hayan contratado oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos; que las adjudicaciones se hayan efectuado atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en beneficio de la Hacienda Pública de la Ciudad de México; que las erogaciones se hayan ajustado a las presupuestadas; que los recursos se hayan destinado al cumplimiento de los programas para los que fueron aprobados y a las acciones y atribuciones del sujeto de fiscalización; que, en su caso, las modificaciones presupuestales se hayan autorizado conforme a la normatividad aplicable; y que las operaciones se hayan registrado en la contabilidad de acuerdo con su momento contable y con la naturaleza del gasto, y respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, se comprobará que la Cuenta Pública contenga información veraz, y se constatará que los sistemas de control interno implementados por el sujeto de fiscalización provean una seguridad razonable sobre la consecución de sus metas y objetivos, como lo indican las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Adicionalmente, en los casos en que proceda, se promoverá el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y se investigarán aquellos indicios o elementos de prueba que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

OBRA PÚBLICA

Para el caso de los recursos ejercidos en el rubro de inversión en obra pública por contrato en proyectos u obras y en el equipamiento de éstas, se revisará y evaluará alguno u algunos de los procesos de la obra pública como son: la planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, liquidación o finiquito. Para ello, se revisará el contrato o contratos correspondientes o una muestra representativa que sea susceptible de verificación y medición, en el caso de la planeación se constatará que se hayan realizado todos los estudios previos necesarios para la ejecución de los trabajos; en la programación y presupuestación se verificará que se hayan dado a conocer los programas anuales de obra pública y que sus programas y presupuestos se hayan ajustado a los remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); que la licitación, adjudicación y contratación, se hubiera llevado a cabo con los elementos necesarios de acuerdo con el tipo de obra de que se trate; que la ejecución se haya realizado de conformidad con los proyectos respectivos, y de acuerdo con las normas generales y específicas de construcción de los sujetos de

fiscalización y con lo establecido en los contratos y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; que el pago de los trabajos corresponda a las cantidades de obra estimadas y ejecutadas; que los precios unitarios utilizados para calcular los pagos correspondan a los estipulados en los contratos y, en su caso, que los precios unitarios extraordinarios y los ajustes de costos se hayan autorizado, calculado y aplicado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en la materia; en su caso, que la supervisión de las obras se haya realizado debidamente para garantizar la calidad y cumplimiento de lo pactado; y en el caso de la liquidación o finiquito se verificará que los trabajos se encuentren concluidos y se hayan finiquitado en las fechas establecidas y, en su caso, se constatará que se hubiesen aplicado las penas convencionales pactadas, todo lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras y demás normatividad aplicable.

Por lo que respecta a la obra pública realizada con personal de la estructura de los sujetos de fiscalización (obra por administración), se revisará y evaluará una muestra representativa de las órdenes de trabajo emitidas por los sujetos de fiscalización, con objeto de verificar que las obras se hayan

ejecutado y cuenten con los estudios previos, proyectos y otros documentos requeridos en la Ley de Obras, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Además, se verificará si se llevó el control de personal y del equipo empleado para la ejecución de las obras; si se llevaron los registros del ejercicio del presupuesto que le fue asignado al sujeto de fiscalización; y si se ejerció la supervisión correspondiente.

La revisión y evaluación de los proyectos integrales podrá consistir en verificar que el proyecto se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable; que las actividades principales con sus precios alzados correspondientes coincidan con lo estipulado en los contratos respectivos; que los costos sean acordes con las condiciones vigentes en la zona; que los trabajos se hayan realizado en el plazo establecido; que se hayan cumplido las especificaciones establecidas en los contratos; que los anticipos otorgados a los contratistas se hayan amortizado en su totalidad; que se haya controlado la calidad de los materiales utilizados; y que, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales pactadas en los contratos.

De considerarse necesario por las observaciones realizadas a los contratos de obra, se constatará que en la supervisión se haya llevado la bitácora

correspondiente; rendido los informes periódicos y final de cumplimiento de los trabajos del contratista en los aspectos legal, técnico, económico, financiero y administrativo; vigilado la actualización de los planos de la obra; en su caso integrado el expediente de finiquito y participado en el proceso de entrega-recepción de la obra.

DE DESEMPEÑO

Es una revisión y evaluación objetiva, sistemática e interdisciplinaria, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, y la competencia de los actores, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos; así como el impacto social y económico de su actuación de conformidad con la normativa aplicable.

Dicha auditoría tiene como finalidad proporcionar información, análisis o perspectivas y, cuando corresponda, recomendaciones de mejora basadas en los hallazgos detectados; así como contribuir a la rendición de cuentas y transparencia.

TIPOS DE AUDITORÍAS

DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

Es aquella orientada a la revisión y evaluación de los procesos, actividades y recursos a cargo del sujeto de fiscalización de acuerdo con las leyes, normas y políticas medioambientales aplicables, a fin de verificar la eficacia, eficiencia, economía y la contribución ambiental de las acciones gubernamentales y sus programas por medio del estudio de sus indicadores relativos a los resultados obtenidos, relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano.

Lo anterior, con la finalidad de conocer y examinar la situación que guarda el sujeto de fiscalización, identificar áreas de oportunidad para que realice ajustes y correcciones en donde existan condiciones que puedan afectar el ambiente y/o implemente mecanismos que le permitan contribuir en la protección y conservación del medio ambiente, así como promover la mejora del desempeño ambiental de los programas y actividades encomendados.

ESPECIAL

Es la derivada de una solicitud expresa del Pleno del Congreso, por conducto de la CRCVASCN, siempre y cuando, exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XI y XXIV, del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior.

DE CUMPLIMIENTO

Es una revisión y evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las autoridades identificadas como criterios, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos y otras disposiciones aplicables; es decir, tienen el objetivo de evaluar si las actividades y operaciones financieras e información cumplen con los elementos que rigen al sujeto de fiscalización, las cuales son el elemento más importante debido a que su estructura y contenido dan forma a los criterios de auditoría y, por lo tanto, son la base para saber cómo debe proceder la auditoría bajo un acuerdo constitucional específico, de conformidad con lo dispuesto en la ISSAI 400 "Principios de Auditoría de Cumplimiento".

FORENSE

Es aquella que, con base en herramientas tecnológicas, periciales, jurídicas, técnicas de investigación o comparecencias, entre otras, tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos, información, documentos y evidencias para la detección de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad, y que tiene como resultado la documentación de evidencias suficientes de carácter probatorio que sirvan de base a las autoridades competentes para la determinación de presuntas responsabilidades.

En la auditoría forense se aplica un enfoque técnico que tiene como finalidad el examen, la revisión exhaustiva de indicios, evidencias y hallazgos que coadyuven a la indagación documentada de actos u omisiones que puedan constituir una irregularidad; de tal modo, que los informes sirvan de base y presenten evidencias contundentes, pertinentes, relevantes, suficientes y adecuadas para acreditar ante las instancias competentes las irregularidades, presentándolas para que éstas ejecuten las acciones legales correspondientes. Estas auditorías se realizarán al presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- De oficio.
- Como resultado de auditorías realizadas por la ASCN.
- A solicitud del ministerio público o una autoridad competente.
- Por la recepción de quejas o denuncias sobre probables irregularidades o conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros, previa valoración de los elementos que acrediten su intervención.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Se enfoca en la revisión y evaluación objetiva y metodológica de la alineación y cumplimiento de las normas y políticas nacionales e internacionales en materia de TIC, así como del uso de buenas prácticas para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobierno de TIC de los sujetos de fiscalización y que los recursos de TIC cumplen con sus necesidades operativas. La revisión de buenas prácticas incluye el examen de la implementación de controles y del monitoreo continuo, análisis y evaluación de las acciones asociadas; lo anterior, a fin de alcanzar una evaluación cualitativa que coadyuve a la mejora de las tareas de TIC de los sujetos de fiscalización.

En ese sentido, en la realización de este tipo de auditoría se deberán observar los siguientes aspectos:

a) Gobernanza de TIC: Es el marco general que guía las operaciones de TIC en una organización para asegurar que satisface sus necesidades en el día a día y que incorpora planes para el crecimiento y futuras necesidades; es parte de la gestión y comprende el liderazgo organizacional, las estructuras y procesos institucionales, entre otros mecanismos que aseguran que los recursos de TIC contribuyen a la consecución de las metas, objetivos y estrategias organizacionales de los sujetos de fiscalización, con el objetivo de administrar los riesgos y gestionar eficazmente los recursos.

La gobernanza de TIC desempeña un papel clave en la determinación del entorno de control y construye las bases para establecer prácticas sólidas de control interno e informar a niveles funcionales para la supervisión y revisión de la administración.

b) Operaciones de TIC: Se refiere a los procesos y actividades que respaldan y gestionan el funcionamiento diario de la infraestructura tecnológica para dar soporte a las necesidades de la organización. Una gestión adecuada de las operaciones de TIC hace posible identificar impedimentos y planificar modificaciones anticipadas en la capacidad (*hardware* y *software* adicional o recursos de la red), así como evaluar el desempeño para constatar que éste cumple con los requisitos acordados con la alta dirección de la organización y dar soporte a la gestión de incidentes y al servicio de atención para usuarios de los recursos de TIC en los sujetos de fiscalización.

c) Seguridad de la información: Es la protección de la información y los activos por medio de un conjunto de reglas o normas para resguardarlos contra amenazas que pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La seguridad de la información proporciona dirección estratégica para la gestión de las actividades de seguridad y garantizar el logro de los objetivos de los sujetos de fiscalización.

d) Continuidad del servicio y recuperación de desastres: Se refiere a la capacidad de asegurar que la organización es capaz de operar después de una interrupción generada por cualquier tipo de causa.

e) Desarrollo y adquisición de TIC: Proceso por el que una solución informática o de infraestructura tecnológica debe planificarse de manera que se puedan gestionar los riesgos y maximizar las posibilidades de éxito y que los recursos de TIC cumplan con los objetivos para los que fueron desarrollados o adquiridos. Además, las especificaciones para estas soluciones deben ser identificadas, analizadas, documentadas y priorizadas. Las organizaciones también deben emplear una garantía de calidad y función de prueba de las soluciones, las cuales pueden proporcionarse ya sea desarrollándolas internamente o adquiriéndolas externamente mediante procesos de adquisición, contratación o de un proceso mixto que realicen los sujetos de fiscalización.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la confiabilidad y desempeño de los recursos de TIC utilizados para mantener la disponibilidad de la información.

Este tipo de auditoría, constituye un examen del uso que los sujetos de fiscalización hacen de las TIC para asegurar que cuentan con controles suficientes y apropiados para alcanzar sus objetivos.



II. Resumen del Programa General de Auditoría

El PGA para fiscalizar la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2024, fue aprobado por la CRCVASCN el 28 de mayo de 2025. En el documento se establece que se efectuarán 302 auditorías a todos los sujetos de fiscalización que durante ese año gestionaron recursos públicos.

También se determinó que, del total de auditorías, 169 (56.0%) se aplicarían a dependencias, entidades y órganos desconcentrados; 112 (37.1%) a alcaldías; 16 (5.3%) a organismos autónomos; y 5 (1.6%) a órganos de gobierno.

En este Segundo Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2024, la ASCM reporta los resultados de 103 auditorías a 59 sujetos de fiscalización, lo cual representa un avance de 34.1% del PGA 2024. De las 103 auditorías concluidas, 41 (39.8%) son de cumplimiento, 22 (21.4%) financieras, 2 (1.9%) financieras y de cumplimiento, 22 (21.4%) de desempeño (una de ellas con enfoque ambiental) y 16 (15.5%) de obra pública.

En términos de los rubros que se revisaron, del total de las auditorías, 24 (23.3%) se enfocaron en gasto; 36 (34.9%) se realizaron al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), que incluyen 2 con enfoque en TIC; 5 (4.9%) a programas sociales; 22 (21.4%) a programas presupuestarios, de las cuales 14 se enfocaron en derechos humanos; y 16 (15.5%) corresponden a obra pública, como se muestra enseguida:



Segundo Informe de Fiscalización

Resumen del PGA

Sector	Rubro auditado					Total
	Gasto	PAAAPS	Programas Sociales	Programas Presupuestarios	Obra Pública (contratos)	
Dependencias	6	14**	0	4	0	24
Órganos desconcentrados	4	6**	0	0	0	10
Entidades	12	0	5	9	0	26
Alcaldías	0	16	0	9	16	41
Órganos de gobierno	0	0	0	0	0	0
Organismos autónomos	2	0	0	0	0	2
Total	24	36	5	22*	16	103

*Incluyen 14 auditorías con enfoque en derechos humanos, y 1 de desempeño con enfoque ambiental.

**Incluye una auditoría de PAAAPS con enfoque en TIC.

De las 24 auditorías de gasto que se efectuaron, destaca la ejecución de 6 (25.0%) revisiones a las dependencias y 12 (50.0%) a entidades.

Gasto											
Sector	Capítulo 2000		Capítulo 3000		Capítulo 4000		Capítulo 5000		Capítulo 6000		Total
	Número	Tipo de auditoría	Número	Tipo de auditoría	Número	Tipo de auditoría	Número	Tipo de auditoría	Número	Tipo de auditoría	
Dependencias	-	-	4	Financiera	2	Financiera Financiera y de cumplimiento	-	-	-	-	6
Órganos desconcentrados	-	-	3	Financiera	-	-	1	Financiera	-	-	4
Entidades	2	Financiera	5	Financiera	3	Financiera	1	Financiera	1	Financiera	12
Organismo Autónomo	-	-	1	Financiera	1	Financiera y de cumplimiento	-	-	-	-	2
Total	2	Financiera	13	Financiera	6	Financiera	2	Financiera	1	Financiera	24

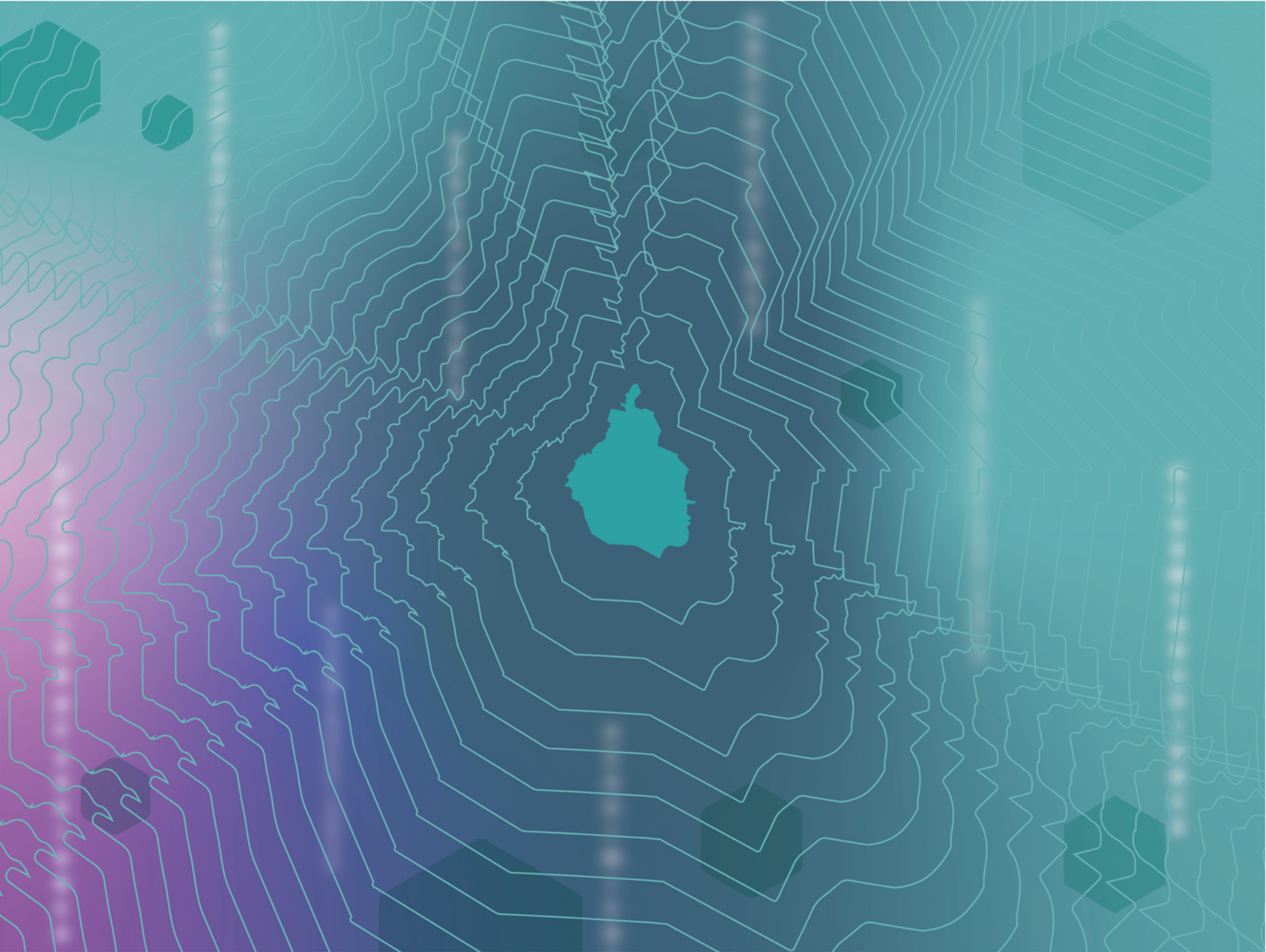
Por lo que respecta a las auditorías realizadas al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), todas son de cumplimiento; en este informe se presentan los resultados de la ejecución de 36 auditorías, si bien se realizaron 34 auditorías (94.4%) con una perspectiva de revisión del rubro general, resulta importante señalar que la revisión y análisis se llevó a cabo por medio de 2 auditorías (5.6%) con enfoque en TIC, como se muestra enseguida:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios			
Sector	PAAAPS	PAAAPS con enfoque en TIC	Total
Dependencias	13	1	14
Órganos desconcentrados	5	1	6
Alcaldías	16	-	16
Total	34	2	36

En cuanto a los programas presupuestarios, este informe presenta los resultados de 22 auditorías, todas de desempeño; de éstas, 14 revisiones (63.7%) se realizaron con un enfoque de derechos humanos, particularmente a protección social, salud, justicia, vivienda y servicios a la comunidad; 1 auditoría (4.5%) se enfocó a la protección ambiental; y las 7 restantes (31.8%) corresponden a asuntos de orden público y de seguridad interior, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios							
Sector	Derechos Humanos				Protección Ambiental	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Total
	Protección Social	Salud	Justicia	Vivienda y Servicios a la Comunidad			
Dependencias	1	-	-	-	1	2	4
Alcaldías	-	-	-	9	-	-	9
Entidades	2	1	1	-	-	5	9
Total	3	1	1	9	1	7	22

En relación con la inversión pública, en este informe se incluyen los resultados de 16 auditorías realizadas a todas las alcaldías, de las cuales el 100.0% se enfocó en la revisión de contratos de obra pública.



III. Implementación y Avance del Programa General de Auditoría 2024

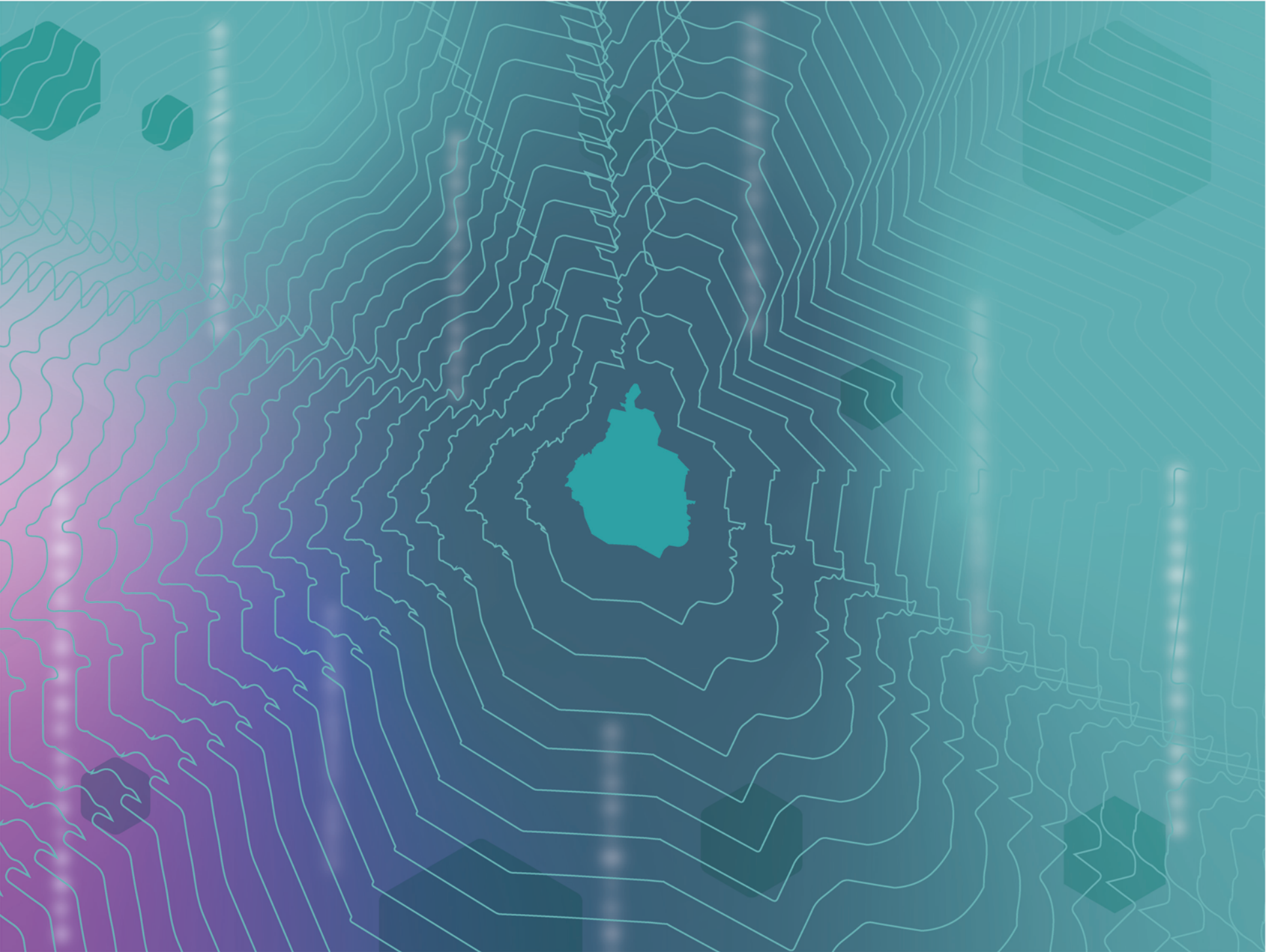
III.1. Estado de las Auditorías

Los trabajos correspondientes a la fase de ejecución que se iniciaron en junio de 2025 permitieron a la ASCM concluir las etapas de planeación, ejecución y elaboración de informes de 103 auditorías, cuyos resultados se integran en este informe.

Lo anterior significa que se ha logrado un avance general en el PGA 2024 del 34.1%, y del 100.0% con respecto a lo programado para este periodo. Se destaca el alcance en la revisión de las alcaldías, entidades y dependencias, con 13.6%, 8.6% y 7.9% respectivamente, como se observa a continuación:

Sector	Auditorías programadas	Auditorías concluidas	Avance (%)
Dependencias	58	24	41.3
Órganos desconcentrados	32	10	31.2
Entidades	79	26	32.9
Alcaldías	112	41	36.6
Órganos de gobierno	5	0	0.0
Organismos autónomos	16	2	12.5
Total	302	103	34.1

Las 199 auditorías restantes, equivalentes al 65.9%, se reportarán en febrero de 2026 y todas se encuentran en la etapa de ejecución.



IV. Resultados Generales

A continuación, se presenta un extracto de la información más relevante de las auditorías que hasta el momento se han realizado como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024, a fin de proporcionar al lector un panorama general del desempeño de los sujetos de fiscalización en el ejercicio de los recursos, y de los hallazgos y recomendaciones de la ASCM:

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/1/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Administración y Finanzas

Auditoría: ASCM/5/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Obras y Servicios

Auditoría: ASCM/7/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Auditoría: ASCM/11/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Salud

Auditoría: ASCM/13/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024 y, en su caso, sus modificaciones trimestrales hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Cultura

Auditoría: ASCM/15/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3821 "Espectáculos Culturales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización correspondiente a la partida 3821 "Espectáculos Culturales" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Cultura

Auditoría: ASCM/16/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el PAAAPS y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Auditoría: ASCM/19/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el PAAAPS y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico

Auditoría: ASCM/21/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3291 "Otros Arrendamientos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la SEDECO, en la partida 3291 "Otros Arrendamientos", para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico

Auditoría: ASCM/22/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría: ASCM/28/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4461 "Ayudas Sociales a Cooperativas"

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 4461 ‘Ayudas Sociales a Cooperativas’, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable” y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría: ASCM/29/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024 y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de la Contraloría General

Auditoría: ASCM/31/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024 y, en su caso, sus modificaciones trimestrales hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Auditoría: ASCM/33/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" para el ejercicio de 2024 se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Auditoría: ASCM/34/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de las Mujeres

Auditoría: ASCM/36/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Turismo

Auditoría: ASCM/38/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el PAAAPS, y en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría del Medio Ambiente

Auditoría: ASCM/40/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Auditoría: ASCM/42/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable, y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones de la dependencia; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Auditoría: ASCM/44/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3362 "Servicios de Impresión"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización, en la partida 3362 "Servicios de Impresión" para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/46/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Autoridad del Centro Histórico

Auditoría: ASCM/52/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/54/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable, y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/56/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" para el ejercicio de 2024 se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/57/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Auditoría: ASCM/59/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 5621 "Maquinaria y Equipo Industrial"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 5621 "Maquinaria y Equipo Industrial", para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Auxiliar

Auditoría: ASCM/61/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la PA correspondiente a la partida 3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Auxiliar

Auditoría: ASCM/62/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el PAAAPS del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024 y, en su caso, sus modificaciones trimestrales hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Bancaria e Industrial

Auditoría: ASCM/64/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la PBI, correspondiente a la partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)

Auditoría: ASCM/66/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/74/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Álvaro Obregón, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/75/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Azcapotzalco, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/76/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Benito Juárez, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/77/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Coyoacán, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/78/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/79/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Cuauhtémoc, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/80/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/81/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Iztacalco, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/82/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Iztapalapa, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/83/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/84/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/85/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Milpa Alta, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/86/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/87/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Tlalpan, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/88/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Venustiano Carranza, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/89/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en su caso sus modificaciones trimestrales, de la Alcaldía Xochimilco, para el ejercicio 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable, y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Transporte Colectivo

Auditoría: ASCM/138/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 6321 "Ejecución de Proyectos Productivos
no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transporte Colectivo en la partida 6321 "Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/140/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México // Secretaría de Vivienda

Auditoría: ASCM/143/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programas Sociales

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los Programas Sociales que operó el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México durante el ejercicio de 2024, se hayan realizado las actividades y operaciones conducentes a la emisión de las Reglas de Operación y el Padrón de Beneficiarios con la información correspondiente, y para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de las personas beneficiarias de dichos programas, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables. y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/145/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México en la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/151/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/153/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programas Sociales

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los Programas Sociales que operó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México durante el ejercicio 2024, se hayan realizado las actividades y operaciones conducentes a la emisión de las Reglas de Operación y el Padrón de Beneficiarios con la información correspondiente, y para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de las personas beneficiarias de dichos programas, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/168/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programas Sociales

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los programas sociales que operó el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México durante el ejercicio de 2024, se hayan realizado las actividades y operaciones conducentes a la emisión de las reglas de operación y el padrón de beneficiarios con la información correspondiente, y para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de las personas beneficiarias de dichos programas, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/170/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programas Sociales

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los programas sociales que operó la Procuraduría Social de la Ciudad de México durante el ejercicio de 2024, se hayan realizado las actividades y operaciones conducentes a la emisión de las Reglas de Operación y el Padrón de Beneficiarios con la información correspondiente, y para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de las personas beneficiarias de dichos programas, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/171/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/172/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/179/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

Auditoría: ASCM/186/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/190/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programas Sociales

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los programas sociales que operó el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México durante el ejercicio 2024, se hayan realizado las actividades y operaciones conducentes a la emisión de las reglas de operación y el padrón de beneficiarios con la información correspondiente, y para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de las personas beneficiarias de dichos programas, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/195/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Museo del Estanquillo

Auditoría: ASCM/197/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso Museo del Estanquillo en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/200/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió, las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

Auditoría: ASCM/201/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable. y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/214/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/217/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría del Medio Ambiente

Auditoría: ASCM/218/24

Tipo: De desempeño con enfoque ambiental

Rubro: 1 "Protección Ambiental", G013 "Inspección y Vigilancia Medioambiental"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas en materia de protección y conservación del medioambiente, por la Secretaría del Medio Ambiente, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario G013 "Inspección y Vigilancia Medioambiental", relativo a los operativos de vigilancia realizados a vehículos en circulación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría del Medio Ambiente

Auditoría: ASCM/219/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas en materia de protección y conservación del medioambiente por la Secretaría del Medio Ambiente para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", relativo a la capacitación a brigadistas en materia de protección civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/222/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social",
S221 "Comedores para el Bienestar"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario S221 "Comedores para el Bienestar", relativo a los apoyos alimentarios en comedores populares; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/223/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social", E164 "Servicios de Protección Infantil y Adolescente"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E164 "Servicios de Protección Infantil y Adolescente", relativo a las denuncias por maltrato infantil y adolescente. respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/224/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior", N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió revisar y evaluar las acciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil, relativo la capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil., respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/225/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/226/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 3 "Salud", E173 "Atención Integral de la Salud
para la Mujer"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E173 "Atención Integral de la Salud para la Mujer", relativo a la orientación de salud sexual y reproductiva a la población de la Ciudad de México en edad fértil sin seguridad social laboral; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/227/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para cumplir con el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación en la materia de Protección Civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/228/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", P027 "Políticas para la Prevención y Combate
a la Discriminación"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario P027 "Políticas para la Prevención y Combate a la Discriminación", relativo a brindar atención a la ciudadanía por presuntos actos discriminatorios cometidos en la Ciudad de México; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/229/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/230/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en la verificación general de las actividades realizadas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/231/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió “en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 ‘Servicios Públicos’, consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C1 “Residuos Sólidos”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/232/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Azcapotzalco, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 “Servicios Públicos”, consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C2 “Desperdicios y Residuos Sólidos Recolectados”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/233/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Benito Juárez, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C4 "Residuos Sólidos Urbanos Recolectados"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/234/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Coyoacán para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C2 "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Realizada"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/235/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C4, "Recolección de Residuos Sólidos"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia."

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/236/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Cuauhtémoc, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C1 "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/237/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Iztapalapa, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C3, "Solicitudes de la Población Atendidas"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/238/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Miguel Hidalgo, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", relativo a la prestación de los servicios públicos a la población en cuanto al componente C6 "Residuos Sólidos Recolectados"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/239/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C2 "Residuos Sólidos Urbanos Recolectados"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría: ASCM/242/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría: ASCM/243/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social", S054 "Seguro de Desempleo"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario S054 "Seguro de Desempleo", relativo a los apoyos económicos entregados; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/264/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Álvaro Obregón con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/265/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Azcapotzalco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica”; y, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/266/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Benito Juárez con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/267/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas formalizados por la Alcaldía Coyoacán con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/268/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en "revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica"; y, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/269/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de obras públicas, formalizados por la Alcaldía Cuauhtémoc con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/270/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Gustavo A. Madero con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/271/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Iztacalco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/272/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Iztapalapa con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/273/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/274/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Miguel Hidalgo con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/275/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas formalizados por la Alcaldía Milpa Alta con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica”; y, particularmente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/276/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Tláhuac con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y, particularmente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/277/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de obras públicas, formalizados por la Alcaldía Tlalpan con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/278/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas formalizados por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/279/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de obras públicas, formalizados por la Alcaldía Xochimilco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

IV.1. Principales Hallazgos

Auditorías de Cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Hallazgos en las Auditorías a Dependencias y Órganos Desconcentrados

Congruencia presupuestaria y trazabilidad financiera

Número de observaciones: 80. Presencia: 19 de 19 IIA (100.0%)

Esta categoría agrupa todas las inconsistencias entre el PAAAPS validado, el presupuesto comprometido y el presupuesto reportado en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP). Las diferencias detectadas abarcan desde montos incorrectos en partidas específicas hasta la omisión de actualizaciones del PAAAPS tras las modificaciones presupuestales trimestrales. Las observaciones evidencian una ruptura sistemática entre la planeación y la ejecución del gasto, al no existir mecanismos confiables de conciliación presupuestaria y registro oportuno.

Subcategorías:

- PAAAPS con montos diferentes al presupuesto comprometido.
- Falta de actualización del PAAAPS tras modificaciones.
- Partidas incongruentes con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.
- Desfase entre los importes validados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF y los asentados en los sistemas contables.

Estas deficiencias muestran carencias en los controles de correspondencia contable-programática, así como en la articulación entre las áreas de planeación, presupuesto y adquisiciones. En varios casos se detectó que no se efectuaron conciliaciones trimestrales o el uso de versiones desactualizadas del PAAAPS para tomar decisiones de contratación.

Gobernanza, control colegiado y evidencia de seguimiento

Número de observaciones: 55. Presencia: 13 de 19 IIA (68.4%)

Comprende las deficiencias relacionadas con la actuación y documentación del Subcomité o Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS), órgano responsable del control colegiado de las excepciones a licitación y del seguimiento mensual de los compromisos.

Subcategorías:

- Falta de acuses mensuales o presentación fuera de plazo.
- Actas sin firmas o sin evidencia de aprobación.
- Registros de contratos sin número ni fecha de sesión del Subcomité o CAAPS.
- Falta del Analítico de Procedimientos de Contratación o reportes mensuales ante el órgano colegiado.

Estas fallas revelan insuficiencia de control interno y documental, pues limitan la posibilidad de verificar que las decisiones de adjudicación hayan sido revisadas y aprobadas conforme a la normativa. En muchos casos, los Subcomités funcionan de manera meramente formal, sin evidencia robusta de revisión colegiada.

Oportunidad y cumplimiento normativo de los registros

Número de observaciones: 40. Presencia: 12 de 19 IIA (63.2%)

Agrupar los casos en que los registros, capturas o reportes relacionados con el PAAAPS se realizaron fuera de los plazos establecidos por la normatividad aplicable y por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Las observaciones incluyen retrasos de entre 1 y 87 días hábiles en la captura o validación de modificaciones, en la remisión de acuses o en el envío de reportes mensuales.

Subcategorías:

- Capturas extemporáneas en el sistema SAP-GRP.
- Envío tardío de acuses o reportes mensuales.

- Validaciones y aprobaciones fuera del calendario normativo.
- Remisión extemporánea del Analítico de Procedimientos de Contratación y documentación soporte.

Revelan debilidad en los controles de oportunidad y seguimiento, así como en la coordinación entre áreas responsables. En la práctica, estos retrasos impiden contar con información confiable y actualizada para la toma de decisiones.

Transparencia y publicidad del PAAAPS

Número de observaciones: 38. Presencia: 12 de 19 IIA (63.2%)

Engloba las observaciones relacionadas con la publicación del Analítico de Procedimientos de Contratación y de las versiones públicas del PAAAPS, así como con la comunicación al Subcomité en las sesiones ordinarias. Se detectaron publicaciones sin fecha, versiones ilegibles o presentadas en sesiones extraordinarias.

Subcategorías:

- Omisión de publicación o evidencia ilegible del Analítico de Procedimientos de Contratación.
- Publicaciones sin fecha verificable o con retraso.
- Formatos de versión pública presentados fuera de la primera sesión ordinaria.
- Montos de actuación informados en sesiones extemporáneas.

La principal debilidad es la insuficiencia de mecanismos de transparencia activa y de comunicación institucional, lo que dificulta la supervisión ciudadana y técnica sobre los procesos de adquisición.

Planeación documental y validación técnica del PAAAPS

Número de observaciones: 22. Presencia: 8 de 19 IIA (42.1%)

Incluye las observaciones relacionadas con la formulación y validación inicial del PAAAPS, tales como la falta de analíticos validados, acuses de envío o evidencia de adhesión a compras consolidadas.

Subcategorías:

- Analítico de Procedimientos de Contratación sin validación por la DGRMSG.
- Falta de evidencia de adhesión a compras consolidadas.
- Falta de acuse de envío o recepción del PAAAPS.
- Envío tardío para validación.

Se observa debilidad en la etapa de planeación anual, que es la base del proceso de adquisiciones. La falta de validación oportuna genera incertidumbre sobre la congruencia técnica del PAAAPS con los objetivos programáticos y presupuestales.

Infraestructura tecnológica y continuidad operativa

Número de observaciones: 10. Presencia: 2 de 19 IIA (10.5%)

Agrupar observaciones relacionadas con la gestión de tecnologías de la información y comunicación, así como la continuidad de operaciones en las dependencias y órganos desconcentrados.

Subcategorías:

- Falta de designación del enlace TIC ante la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP).
- Falta de bitácoras de mantenimiento o accesos.
- Falta de planes de continuidad operativa o de recuperación ante desastres.
- Carencia de controles ambientales o de respaldo de información.

Estas observaciones muestran que la gestión tecnológica sigue siendo reactiva y no preventiva, sin protocolos formales de respaldo ni continuidad. Esto reduce la resiliencia institucional ante fallas de sistemas o incidentes de seguridad.

En conjunto, estas seis categorías de hallazgos delinean un mapa integral de vulnerabilidades que afectan tanto la eficiencia administrativa como la rendición de cuentas de las dependencias y órganos desconcentrados fiscalizados, señalando áreas prioritarias para fortalecer los controles preventivos, los sistemas de información y los procesos colegiados del ciclo del PAAAPS.

Hallazgos en las Auditorías a Alcaldías

Comunicación, seguimiento y control colegiado del PAAAPS

Número de observaciones: 35. Presencia: 14 de 16 IIA (87.5%)

Esta categoría concentra las deficiencias más extendidas en las auditorías. Las observaciones muestran que la mayoría de las alcaldías no mantiene una comunicación sistemática ni oportuna con los órganos colegiados encargados de supervisar el ejercicio del gasto.

Subcategorías:

- Modificaciones trimestrales no informadas o informadas extemporáneamente al CAAPS.
- Acuses electrónicos mensuales reportados al CAAPS (artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal) fuera del plazo establecido.
- Reportes trimestrales extemporáneos o sin registro en el sistema institucional.
- Las copias no se enviaron a la SCG o lo hicieron con retraso.
- Las actas de excepciones en el sistema del PAAAPS no se cargaron.

La falta de notificación de modificaciones y la omisión en los reportes mensuales y trimestrales implican que los CAAPS carecen de información actualizada para validar los ajustes al programa, evaluar la pertinencia de los procedimientos o autorizar las excepciones previstas por la ley. La omisión en la remisión de copias a la SCG, así como la falta de registro de actas de excepción, evidencian debilidades en los mecanismos de control interno y deficiente cumplimiento del principio de rendición de cuentas administrativa.

En conjunto, este grupo de observaciones revela un vacío estructural de control colegiado, donde los flujos de información se encuentran fragmentados y los registros institucionales se actualizan con rezago.

Transparencia y rendición de cuentas del Analítico de Procedimientos de Contratación

Número de observaciones: 31. Presencia: 14 de 16 IIA (87.5%)

Las observaciones agrupadas en esta categoría se vinculan con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia. Aunque la obligación de publicar las modificaciones trimestrales fue derogada el 30 de octubre de 2024, en el periodo enero-septiembre persistieron retrasos significativos y omisiones generalizadas en la publicación tanto del Analítico de Procedimientos de Contratación como de sus versiones actualizadas.

Subcategorías:

- Falta de la publicación del Analítico de Procedimientos de Contratación en el portal institucional.
- Falta de la publicación de las modificaciones trimestrales (enero-septiembre 2024).
- Presentación del Analítico de Procedimientos de Contratación en la segunda sesión del Comité, en lugar de la primera.
- Envío no acreditado del Analítico de Procedimientos de Contratación a la DGRMSG.

Estas conductas revelan una cultura administrativa reactiva, orientada a la formalidad mínima y no al principio de máxima publicidad establecido por la normatividad aplicable y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En varios casos, la ciudadanía y las áreas de control no contaron con información actualizada sobre los bienes y servicios programados o contratados.

Esta categoría constituye un indicador directo de debilidad en la transparencia gubernamental y afecta la legitimidad institucional de las alcaldías ante la sociedad.

Planeación y validación del PAAAPS

Número de observaciones: 22. Presencia: 10 de 16 IIA (62.5%)

Las observaciones de esta categoría corresponden a fallas en la etapa inicial del ciclo del PAAAPS, cuando debieron definirse, validar y aprobar los programas anuales y los montos de actuación. Varias alcaldías presentaron su PAAAPS de forma extemporánea, lo que generó desfases respecto al calendario presupuestal. Asimismo, se detectaron analíticos con inconsistencias frente a los formatos validados, falta de adhesión a procedimientos consolidados, y montos de actuación no actualizados tras cambios presupuestales.

Subcategorías:

- PAAAPS presentado para validación fuera de plazo.
- Falta de adhesiones a procedimientos consolidados en el Analítico de Procedimientos de Contratación.
- Analítico de Procedimientos de Contratación distinto al validado o no remitido a la SAF.
- Montos de actuación no presentados en la primera sesión o no actualizados tras las modificaciones.

Estas debilidades denotan insuficiencia en la planeación y coordinación interna de las unidades administrativas, y muestran una tendencia a formalizar los instrumentos programáticos de manera tardía o incompleta.

En conjunto, esta categoría revela una planeación deficiente que compromete la oportunidad, la legalidad y la eficacia de la gestión de adquisiciones.

Registro, archivo y oportunidad documental

Número de observaciones: 7. Presencia: 5 de 16 IIA (31.3%)

Esta categoría abarca las deficiencias técnicas en la administración de los registros y evidencias documentales. Las auditorías identificaron rezagos en la carga de información mensual al sistema institucional y errores en la actualización de los montos de actuación después de los ajustes al programa anual.

Subcategorías:

- Registro mensual en el sistema fuera de plazo o incompleto.
- Falta de la actualización de los montos de actuación tras modificaciones del PAAAPS.

Estas inconsistencias generan disparidades entre la documentación administrativa y la contable, lo que dificulta el seguimiento y la verificación posterior de los procedimientos de contratación.

Aunque representa el menor número de observaciones, esta categoría tiene un alto impacto operativo, al comprometer la trazabilidad y la confiabilidad de los datos institucionales.

Auditorías de Cumplimiento a Programas Sociales

Hallazgos en las Auditorías a Entidades

Transparencia y rendición de cuentas

Número de observaciones: 7. Presencia: 5 de 5 IIA (100.0%)

Esta categoría concentra casi la mitad de todas las observaciones y constituye el núcleo de las debilidades identificadas en las auditorías de cumplimiento. En todos los casos, los programas sociales revisados incurrieron en retrasos en la publicación de padrones en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* o en la entrega de dichos padrones al Congreso local, en contravención de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y por la normatividad aplicable.

Subcategorías:

- Publicación extemporánea de padrones de beneficiarios.
- Entrega extemporánea o falta de remisión de padrones al Congreso de la Ciudad de México.

Las causas recurrentes fueron la falta de mecanismos formales de control de tiempos, deficiencias en la coordinación entre las áreas responsables de transparencia y de programas sociales, y una débil supervisión del cumplimiento de obligaciones legales de difusión.

Control documental y archivístico

Número de observaciones: 4. Presencia: 2 de 5 IIA (40.0%)

Esta categoría refleja una debilidad estructural en los sistemas de resguardo, control y trazabilidad documental, aspecto crítico para demostrar el cumplimiento de las reglas de operación de los programas sociales. Las observaciones muestran que las entidades revisadas carecen de mecanismos efectivos de integración, control y custodia de expedientes.

Subcategorías:

- Expedientes de beneficiarios no localizados o incompletos.
- Falta de firma o validación jurídica en documentos obligatorios.
- Expedientes inexistentes o no coincidentes con los registros del padrón.

El patrón observado indica la necesidad de fortalecer la cultura archivística y los controles de evidencia dentro de los programas sociales, con énfasis en la trazabilidad y validación jurídica de los expedientes.

Integridad y confiabilidad de la información programática

Número de observaciones: 3. Presencia: 2 de 5 IIA (40.0%)

Esta categoría aborda la calidad de la información reportada en los padrones de beneficiarios y su coherencia con la información programática. Las observaciones reflejan errores en los procesos de captura, conciliación y validación de datos que generan inconsistencias entre las bases operativas y la información presentada en los informes oficiales.

Subcategorías:

- Duplicidad o triplicidad de registros en los padrones.
- Omisión de datos clave como edad, unidad territorial o alcaldía.
- Discrepancias entre la Cuenta Pública y los padrones publicados.

Los problemas de integridad de datos tienen una incidencia directa sobre la confiabilidad del padrón y sobre la evaluación del impacto social de los programas, ya que las inconsistencias afectan los indicadores de cobertura y eficiencia

Esta categoría evidencia la necesidad de avanzar hacia un sistema de información integral que garantice la consistencia entre las fuentes programáticas y de transparencia.

Formalidad y formatos de difusión

Número de observaciones: 1. Presencia: 1 de 5 IIA (20.0%)

Aunque de menor frecuencia, esta observación subraya la importancia de cumplir los requisitos formales de presentación y estructura de los padrones. La falta de orden alfabético afecta la accesibilidad de la información pública y contraviene las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para la publicación de padrones de beneficiarios.

Subcategoría:

- Padrón publicado sin orden alfabético, en contravención de la normatividad aplicable.

Auditorías Financieras

Hallazgos en las Auditorías a Dependencias y Órganos Desconcentrados

Ejecución del gasto y control documental

Número de observaciones: 43. Presencia: 10 de 10 IIA (100.0%)

Esta categoría agrupa el conjunto de observaciones con mayor incidencia y gravedad. Representa el núcleo de riesgo del sistema de control interno financiero, pues afecta directamente la razonabilidad de los estados financieros y la trazabilidad del gasto público. La falta de documentación comprobatoria, de validación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o de conciliaciones presupuestales rompe la cadena de evidencia exigida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Subcategorías:

- Expedientes y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) incompletos o sin documentación original.
- CFDI sin validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Pagos sin verificación de cuentas registradas.

- Falta de informes de supervisión, bitácoras y evidencia fotográfica.
- Omisión de firmas autógrafas, acuses o actas de entrega-recepción.
- Deficiencias en conciliaciones presupuestales y contables.

Las observaciones evidencian una debilidad estructural en los procesos de registro, guarda y custodia documental. En varios casos, los expedientes carecen de evidencia suficiente del devengo y pago, lo que genera incertidumbre sobre la operación contable.

Gestión presupuestal y planeación deficiente

Número de observaciones: 32. Presencia: 9 de 10 IIA (90.0%)

Las observaciones de esta categoría reflejan debilidades en la planeación y programación del gasto, es decir, en las etapas que deberían asegurar la congruencia entre metas, recursos y resultados. La mayoría de los sujetos de fiscalización no fundamentó su presupuesto en elementos reales de valoración, como estudios de mercado, precios históricos o análisis de demanda, lo que derivó en afectaciones presupuestales sin justificación cuantitativa.

Subcategorías:

- Presupuestación sin elementos reales de valoración.
- Afectaciones o modificaciones sin evaluación de metas.
- Entregas y reportes presupuestales extemporáneos.
- Registros contables y compromisos fuera del periodo que les corresponde.
- Clasificación presupuestaria incorrecta.

Estas deficiencias comprometen la capacidad de las entidades para ejecutar de manera ordenada y racional su gasto. La extemporaneidad en la entrega de reportes y las afectaciones sin evaluación de metas indican un control presupuestal reactivo, no preventivo.

Contratación pública e integridad

Número de observaciones: 24. Presencia: 8 de 10 IIA (80.0%)

Las observaciones incluidas en esta categoría se refieren a controles *ex ante*, es decir, aquellos que deberían garantizar que la contratación se realice conforme a los principios de legalidad, transparencia, economía y competencia. Los estudios de mercado incompletos y las cotizaciones sin elementos esenciales (marca, modelo, vigencia, integración nacional) son los hallazgos más frecuentes.

Subcategorías:

- Cotizaciones o estudios de mercado incompletos.
- Adjudicaciones directas sin justificación fundada y motivada.
- Omisión de manifiesto de no conflicto de intereses.
- Convocatorias con omisiones formales.
- Contratos firmados después de iniciar la prestación del servicio.
- Falta o extemporaneidad de garantías de cumplimiento.
- Falta o deficiencia de pólizas de responsabilidad civil.

Asimismo, se detectaron adjudicaciones directas injustificadas y contratos suscritos con posterioridad al servicio. La falta o entrega extemporánea de garantías y pólizas muestra deficiencias en la protección del patrimonio público ante incumplimientos contractuales.

Cumplimiento normativo, transparencia y rendición de cuentas

Número de observaciones: 11. Presencia: 6 de 10 IIA (60.0%)

Esta categoría agrupa observaciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones normativas, de transparencia y de evaluación institucional. Aunque cuantitativamente menor, su peso cualitativo es relevante porque refleja el grado de madurez en la rendición de cuentas.

Subcategorías:

- Falta de publicación de padrones y evaluaciones internas.
- Falta de envío de informes trimestrales o de desempeño al Congreso o a la SAF.
- Difusión de programas sin evidencia documental.
- Permisos y autorizaciones ambientales no acreditados.
- Falta de evidencia de cumplimiento de metas e indicadores.

Las omisiones más frecuentes fueron la falta de publicación de padrones de beneficiarios y de evaluaciones internas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como la entrega extemporánea de informes al Congreso o a la SAF. También se identificaron casos aislados de incumplimiento ambiental. Estas fallas implican debilidades en la gestión de información pública y en los mecanismos de evaluación de resultados.

Hallazgos en las Auditorías a Entidades y un Organismo Autónomo**Oportunidad y publicación de información**

Número de observaciones: 18. Presencia: 7 de 10 IIA (70.0%)

Esta categoría agrupa todas las observaciones vinculadas con retrasos en la entrega, registro o publicación de información presupuestaria y programática, particularmente los informes mensuales, trimestrales y anuales, los PAAAPS, los padrones de beneficiarios, las evaluaciones de programas sociales y los reportes de transparencia.

Subcategorías:

- Falta de mecanismos internos de seguimiento y control de plazos.
- Dependencia de validaciones externas sin calendarización conjunta.
- Desfase entre la ejecución presupuestal y su reflejo contable o informativo.
- Publicaciones incompletas o en formatos no accesibles (por ejemplo, que no haya sido publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* o sin formato abierto).

La recurrencia de observaciones de esta categoría muestra que el control interno de plazos y reportes financieros sigue siendo una de las áreas más débiles en el ciclo de la gestión presupuestaria. Se requiere una calendarización automatizada vinculada al sistema de gestión presupuestaria con alertas de cumplimiento y acuses de entrega documentados.

Registros contables y presupuestales incorrectos o extemporáneos

Número de observaciones: 17. Presencia: 7 de 10 IIA (70.0%)

Esta categoría agrupa observaciones relacionadas con registros contables duplicados, mal clasificados, anticipados o extemporáneos, falta de registro de momentos contables, diferencias entre balanzas y reportes, y falta de conciliaciones contable-presupuestarias.

Subcategorías:

- Falta de controles automáticos de validación entre módulos contables y presupuestarios.
- Errores en la clasificación oportuna de partidas.
- Falta de procedimientos estandarizados para conciliaciones mensuales.
- Inadecuado entendimiento del principio de devengo para la contabilización en el cierre del ejercicio.

Este patrón revela un desalineamiento entre la gestión presupuestaria y la contable, que compromete la calidad de los estados financieros y la integridad de la Cuenta Pública. Se requiere fortalecer los procesos de conciliación mensual y cierre contable, así como capacitación en el principio del devengo y uso de cuentas de orden.

Integración documental y formalización contractual

Número de observaciones: 16. Presencia: 7 de 10 IIA (70.0%)

Incluye las observaciones derivadas de expedientes incompletos, cotizaciones insuficientes, falta de firmas o autorizaciones, garantías no válidas o inexistentes, contratos suscritos con fecha posterior al inicio de la vigencia, y falta de suficiencia presupuestal previa.

Subcategorías:

- Falta de listas de cotejo antes de la firma del contrato.
- Validaciones documentales posteriores al compromiso presupuestal.
- Falta de articulación entre las áreas de administración, jurídica y contabilidad.
- Control débil de integridad documental y custodia de expedientes.

La repetición de estos hallazgos sugiere una debilidad institucional en la verificación documental previa, que debe abordarse mediante la implantación de protocolos de control cruzado entre áreas.

Austeridad, disciplina y programación presupuestaria

Número de observaciones: 11. Presencia: 5 de 10 IIA (50.0%)

Agrupar los casos en que se detectó uso ineficiente o fuera de norma de los recursos, que se rebasaron los límites de consumo, adecuaciones presupuestarias excesivas, falta de entero de recursos no devengados o falta de suficiencia previa.

Subcategorías:

- Planeación deficiente en el ejercicio del gasto.
- Control insuficiente del consumo de combustibles y servicios.
- Falta de disciplina en los ajustes presupuestales.
- Retención de remanentes sin autorización.

Esta categoría refleja deficiencias en la planeación y administración del gasto corriente, especialmente en partidas de operación y consumo. Las medidas recomendadas incluyen reforzar la programación trimestral, y establecer controles de consumo con validación automática de topes.

Padrones de beneficiarios y transparencia social

Número de observaciones: 7. Presencia: 2 de 10 IIA (20.0%)

Comprende las observaciones relativas a padrones de beneficiarios incompletos, no ordenados, no publicados o publicados fuera de plazo, así como la falta de publicación de evaluaciones o resultados en formatos abiertos.

Subcategorías:

- Falta de planeación de la difusión y calendarización con áreas responsables.
- Falta de mecanismos de validación de la información difundida.
- Desvinculación entre el padrón, las reglas de operación y los informes trimestrales.

Aunque el número de observaciones es menor, su impacto es alto por su vínculo directo con la transparencia. Las entidades deben priorizar la actualización oportuna de padrones y la publicación en formato abierto, con trazabilidad entre beneficiario, monto y fecha de apoyo.

Auditorías de Desempeño

Programas presupuestarios diversos

Hallazgos en las Auditorías a 6 Sujetos de Fiscalización

Planeación y medición del desempeño

Número de observaciones: 8. Presencia: 5 de 6 IIA (83.3%)

Los hallazgos permiten determinar áreas de oportunidad en la gestión de los resultados y en el monitoreo del desempeño de los sujetos de fiscalización, con lo que se puede obtener inconsistencias en los datos reportados en Cuenta Pública.

Subcategorías:

- Falta de metodologías formales para la definición, programación y evaluación de metas físicas e indicadores.
- Falta de justificación documental de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado.
- Objetivos sin verificabilidad, indicadores sin valores de referencia y reportes con base en estimaciones o datos sin sustento.

En esta categoría se determina el desempeño institucional para verificar su planeación y cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía.

Competencia, perfiles y capacitación del personal

Número de observaciones: 8. Presencia: 4 de 6 IIA (66.7%)

Subcategorías:

- Carencia de mecanismos para validar los requisitos establecidos en los perfiles de puestos.
- Falta de acreditación de los requisitos profesionales mínimos.
- Sin evidencia del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).
- Ejecución del Programa Anual de Capacitación (PAC) sin registros formales.

Estas observaciones revelan debilidades de control interno y de gestión del capital humano, afectando la idoneidad del personal responsable de la ejecución de programas públicos.

En términos de desempeño, estas observaciones muestran una debilidad sistémica en la profesionalización del servicio público, que repercute directamente en la calidad de los resultados y en la sostenibilidad institucional.

Racionalidad y austeridad

Número de observaciones: 6. Presencia: 6 de 6 IIA (100.0%)

La recurrencia del hallazgo en los seis sujetos de fiscalización auditados refleja una deficiencia en la planeación del gasto y la rendición de cuentas.

Subcategorías:

- Deficiencias en la planeación, seguimiento y evaluación de las medidas de austeridad.
- Lineamientos de austeridad publicados de manera extemporánea.
- Sobreejercicio presupuestal en partidas sujetas a racionalidad.
- Falta de comparativo con los tres ejercicios fiscales previos de las partidas sujetas a austeridad y montos de ahorros generados por rubro.

Esta categoría se vincula directamente con los principios de economía y disciplina financiera. La falta de mecanismos de control oportunos pone en entredicho la eficacia del gasto público.

Trazabilidad, registros y consolidación de información

Número de observaciones: 5. Presencia: 3 de 6 IIA (50.0%)

Esta categoría presenta debilidades de control interno por la falta de información, lo que afecta la comprobación de las acciones realizadas.

Subcategorías:

- Inconsistencias entre bases de datos, registros contables y reportes publicados.
- Omisión de la publicación del formato del Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAPI).

Adicionalmente, muestra una debilidad estructural en la gestión de datos institucionales que afecta la consistencia entre los sistemas financieros, programáticos y de desempeño.

Programa presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”

Hallazgos en las Auditorías a 7 Sujetos de Fiscalización

Ejecución, control documental y evaluación del desempeño

Número de observaciones: 12. Presencia: 5 de 7 IIA (71.4%)

Esta categoría agrupa observaciones vinculadas con la falta o deficiencia de mecanismos de control, documentación y evaluación, lo que compromete la rendición de cuentas.

Subcategorías:

- Evidencias de capacitación incompletas o no resguardadas.
- Falta de evaluaciones posteriores a la capacitación.
- Inexistencia de procedimientos formalizados para la ejecución del programa.
- Falta de indicadores o inconsistencias entre documentos oficiales (MIR, IAPI, etc.).
- Deficiencias en transparencia y publicación de resultados (portales incompletos, indicadores sin difundir).

Estas debilidades evidencian fallas en los procesos de control interno y de gestión de información, lo que limita la posibilidad de medir con precisión los resultados e impactos del programa.

En la cadena de valor del desempeño, esta categoría afecta la etapa de ejecución y verificación, lo que debilita los criterios de eficiencia y eficacia, y dificulta la evaluación del logro de resultados.

Economía, austeridad y racionalidad del gasto

Número de observaciones: 10. Presencia: 6 de 7 IIA (85.7%)

En esta categoría se detectaron irregularidades en la elaboración y contenido de los lineamientos de austeridad y en la implementación de las medidas de racionalidad.

Subcategorías:

- Publicación extemporánea de los lineamientos de austeridad.
- Falta de comparativo trianual de ahorros y de evidencia de medidas implementadas.
- Falta de reportes de resultados financieros del Programa de Austeridad.
- Medidas de austeridad sin implementar.

En la cadena de valor del desempeño, estas condiciones revelan una debilidad de control de rendición de cuentas.

Competencias institucionales y perfiles del personal

Número de observaciones: 9. Presencia: 7 de 7 IIA (100.0%)

Esta categoría agrupa las observaciones más recurrentes, presentes en la totalidad de los sujetos de fiscalización revisados. Las debilidades identificadas se relacionan con la falta de designación o registro del Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC) o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROP CI) y con la falta de acreditación formal de perfiles de puesto de los servidores públicos que ejecutan el programa.

Subcategorías:

- Falta de ROPC/ROP CI registrado ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- Falta de evidencia documental que acredite la formación, grado académico o experiencia mínima requerida.

Estas deficiencias vulneran la validez técnica de las acciones de capacitación y de prevención en materia de protección civil.

Planeación y programación estratégica del programa

Número de observaciones: 8. Presencia: 5 de 7 IIA (71.4%)

Las observaciones incluidas en esta categoría muestran que la planeación institucional no está sustentada en metodologías formales ni en instrumentos programáticos adecuados, como las metodologías de estimación de metas físicas.

Subcategorías:

- Falta de metodología para definir metas físicas anuales.
- Meta física no alcanzada o sin evidencia verificable.

Estas deficiencias revelan carencias entre la programación y cumplimiento de las metas físicas.

Gobernanza y coordinación interinstitucional

Número de observaciones: 4. Presencia: 3 de 7 IIA (42.8%)

Esta categoría concentra las observaciones relacionadas con la falta de calendario, sesiones y actas del Comité Interno de Protección Civil (CIPC).

Subcategorías:

- Falta de instalación o de la convocatoria del CIPC.
- Carencia de actas, reportes o evidencias de seguimiento.
- Falta de mecanismos de coordinación formal con la autoridad sectorial.

Estas deficiencias reflejan una gobernanza institucional débil, que limita la supervisión colegiada, la transversalidad de acciones y el aprendizaje organizacional.

Programa presupuestario E187 “Servicios Públicos”, componente C4 “Residuos Sólidos Urbanos Recolectados”

Hallazgos en las auditorías a 9 Alcaldías

Planeación y marco normativo del servicio

Número de observaciones: 11. Presencia: 9 de 9 IIA (100.0%)

Esta categoría constituye la debilidad más extendida y estructural del conjunto de auditorías. En todas las alcaldías se detectaron deficiencias en el instrumento rector del servicio (el Programa para la Prestación del Servicio de Limpia), el cual no se encontraba actualizado, no contaba con validación de la SEDEMA o no fue publicado conforme a lo establecido en el Programa General de Gestión Integral de Residuos. La falta de este instrumento implica que la operación del servicio se realiza sin planeación formal, sin objetivos estratégicos medibles ni criterios técnicos homogéneos para la programación de rutas, la disposición de recursos o la evaluación de resultados.

Subcategorías:

- Programa para la Prestación del Servicio de Limpia inexistente, desactualizado o sin validación/publicación.
- Anteproyecto sin componentes ni actividades congruentes.
- Error de codificación de componentes en la MIR.

Adicionalmente, en algunos casos se identificaron anteproyectos carentes de componentes o actividades congruentes, lo que impide establecer una relación lógica entre los medios (insumos) y los fines (resultados). La detección de errores de codificación en la MIR refleja, además, una debilidad en el control de la cadena programática-presupuestal.

Diseño del desempeño y sistemas de medición

Número de observaciones: 14. Presencia: 8 de 9 IIA (88.9%)

Esta categoría agrupa las observaciones relacionadas con el nivel de diseño operativo del desempeño, que corresponde al segundo eslabón del enfoque de marco lógico. Las auditorías evidenciaron un patrón común: los indicadores reportados no son verificables, carecen de metodología o no guardan congruencia con los objetivos del programa presupuestario. En un caso incluso se usaron indicadores de un servicio distinto, lo que demuestra una inconsistencia conceptual y técnica en la medición del desempeño.

Subcategorías:

- MIR con deficiencias de diseño, sin indicadores o sin porcentaje de cumplimiento.
- Falta de memorias de cálculo de metas físicas.
- Metodología deficiente o inexistente para la medición de toneladas recolectadas.

En varios informes se detectó la falta de memorias de cálculo que sustenten las metas físicas, así como la inexistencia de métodos estandarizados para cuantificar el volumen de residuos recolectados.

Integridad y congruencia de la información institucional

Número de observaciones: 14. Presencia: 8 de 9 IIA (88.9%)

Las observaciones incluidas en esta categoría evidencian deficiencias en el control interno de los sistemas de información y en la congruencia de los reportes programático-presupuestales. Las diferencias entre registros físicos, reportes trimestrales e información de la Cuenta Pública generan un quiebre en la cadena de evidencia, comprometiendo la rendición de cuentas.

Subcategorías:

- Inconsistencias entre registros auxiliares, informes trimestrales, IAPI y Cuenta Pública.
- Diferencias no justificadas en toneladas recolectadas o metas alcanzadas.

En varios casos, las auditorías documentaron discrepancias superiores al 10.0% entre las toneladas reportadas y las registradas, sin justificación técnica o documental. Esto refleja debilidades tanto en la validación de los reportes de avance como en la conciliación de los sistemas de información utilizados por las alcaldías.

Capacidades operativas y condiciones de trabajo

Número de observaciones: 9. Presencia: 7 de 9 IIA (77.8%)

Las deficiencias observadas en esta categoría afectan el nivel de ejecución operativa del servicio público de limpia. En la mayoría de las alcaldías, el personal carece de capacitación técnica actualizada sobre seguridad, manejo de residuos lo que eleva el riesgo de accidentes.

Subcategorías:

- Falta de capacitación técnica al personal.
- Deficiencias en seguridad e higiene laboral.
- Carencia de plantilla formal del personal operativo.

Asimismo, en algunos casos no se han realizado diagnósticos de riesgo laboral ni existen protocolos de seguridad, lo que infringe las disposiciones de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Destaca particularmente un caso en el que la alcaldía carece de plantilla formal de personal operativo, situación que compromete la planeación de recursos humanos y el control presupuestal.

Calidad del servicio y atención ciudadana

Número de observaciones: 9. Presencia: 7 de 9 IIA (77.8%)

Esta categoría aborda la dimensión de calidad y percepción del usuario. En la mayoría de las alcaldías no se definieron metas específicas para la atención ciudadana ni se establecieron canales formales para recibir y atender quejas.

Subcategorías:

- Falta de metas o indicadores de atención ciudadana.
- Falta de procedimientos para quejas, sugerencias y retroalimentación.
- Resultados de encuestas con baja satisfacción ciudadana.

Sólo una de las alcaldías mostró evidencia de avance al implementar mecanismos de retroalimentación en 2025, aunque el resto presenta rezago significativo. En otro caso, los resultados de encuestas ciudadanas revelaron una evaluación negativa del servicio: más del 80.0% de los encuestados calificó la atención como tardía o deficiente, con una calificación promedio de 4.5/10.

Racionalidad del gasto y austeridad

Número de observaciones: 7. Presencia: 5 de 9 IIA (55.6%)

Aunque con menor frecuencia que las anteriores, esta categoría es relevante porque incide directamente en el cumplimiento del principio de economía. Las observaciones reflejan incumplimientos en la emisión oportuna de los lineamientos de austeridad y en la documentación de las medidas adoptadas.

Subcategorías:

- Lineamientos de austeridad no emitidos, publicados fuera de plazo o sin seguimiento.
- Falta de evidencia de aplicación de medidas de racionalidad del gasto.

Esta omisión impide evaluar la congruencia del gasto con las políticas de racionalidad presupuestal y puede generar inconsistencias entre la planeación financiera y la ejecución real de los recursos.

Auditorías de Obra Pública

Hallazgos en las auditorías a Alcaldías

Deficiencias en convocatorias, bases y plazos de licitación

Número de observaciones: 23. Presencia: 10 de 16 IIA (62.5%)

Esta categoría refleja una insuficiencia sistemática en la preparación y conducción de los procedimientos de licitación pública, particularmente en la fase de convocatoria y bases, donde se deben garantizar condiciones de igualdad, publicidad y transparencia. Las omisiones detectadas muestran un patrón consistente de incumplimiento de la normatividad.

Subcategorías:

- Convocatorias incompletas.
- Plazos entre actos de licitación menores a tres días hábiles.
- Bases incompletas o con omisiones.
- Dictamen de fallo inexistente o incompleto.
- Falta de publicación del fallo en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En varios casos, las convocatorias omitieron elementos esenciales como los supuestos de concurso desierto, garantías, o la leyenda institucional requerida; mientras que las bases carecieron de información sobre el origen de los fondos, descripción de trabajos, o condicionantes técnicas.

Esta es la categoría más relevante y constituye el núcleo del control preventivo de la contratación pública.

Deficiencias contractuales y de control administrativo

Número de observaciones: 15. Presencia: 8 de 16 IIA (50.0%)

Los hallazgos en esta categoría evidencian carencias en la gestión contractual y en los controles administrativos posteriores a la adjudicación, lo que refleja debilidad de los mecanismos internos de revisión jurídica y técnica antes de la firma de los contratos.

Subcategorías:

- Contratos sin cláusulas mínimas obligatorias.
- Pólizas de responsabilidad civil con vigencia insuficiente o entregadas extemporáneamente.
- Omisión de cláusulas de Proveedor Salarialmente Responsable (PSR) y de Dirección de Ingeniería de Costos.
- Falta de plazos de pago y relación con bitácora.

La falta o deficiente gestión de pólizas se traduce en riesgo patrimonial directo, mientras que las omisiones en las cláusulas contractuales generan vulnerabilidad jurídica para la alcaldía ante incumplimientos o daños.

Irregularidades en los actos de apertura y adjudicación

Número de observaciones: 14. Presencia: 9 de 16 IIA (56.2%)

Estas observaciones muestran un patrón de débil control formal en los actos públicos de apertura y adjudicación, en los que se debe garantizar la integridad del procedimiento y la trazabilidad de las decisiones. La omisión de rúbricas o de designación del servidor responsable genera incertidumbre jurídica sobre la validez de los actos, mientras que los dictámenes sin justificación técnica o normativa vulneran el principio de fundamentación y motivación administrativa.

Subcategorías:

- Falta de designación formal del servidor público que preside el acto.
- Actas sin rúbricas completas.
- Dictámenes de adjudicación sin justificación o sin referencia a fundamentos.
- Invitaciones incompletas en adjudicaciones directas.

En términos operativos, reflejan carencias en la planeación documental y en la supervisión interna del área de obras, así como una deficiente capacitación en el manejo de procedimientos de contratación.

Omisiones en el cumplimiento de la normatividad ambiental

Número de observaciones: 12. Presencia: 9 de 16 IIA (56.2%)

Esta categoría pone de manifiesto la insuficiente integración del componente ambiental en la planeación y ejecución de las obras, a pesar de las obligaciones establecidas en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en la Norma Ambiental NADF-007-RNAT-2013 sobre residuos de construcción.

Subcategorías:

- Trámite de impacto o declaratoria ambiental realizado con posterioridad al inicio de obra.
- Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) ausentes o no verificados.
- Falta de estudio o declaratoria ambiental.

La omisión del trámite ambiental previo implica riesgos de incumplimiento regulatorio y de afectación al entorno, además de la posibilidad de sanciones por parte de SEDEMA. La falta de planes de manejo de RCD indica deficiencia en la gestión sustentable de residuos y reciclaje de materiales.

Incumplimientos formales en adjudicaciones directas

Número de observaciones: 8. Presencia: 5 de 16 IIA (31.2%)

Los hallazgos en esta categoría evidencian insuficiencias en los controles *ex ante* de legalidad sobre las adjudicaciones directas, modalidad de contratación que exige una mayor justificación y documentación.

Subcategorías:

- Falta de anexos técnicos, modelo de contrato o programa de ejecución en invitaciones.
- Omisión del aviso a la Secretaría de la Contraloría General (SCG).
- Adjudicaciones con montos que exceden los límites permitidos.

La omisión del aviso a la SCG y la falta de anexos o programas de ejecución sugiere riesgo de opacidad y discrecionalidad, contrarios al principio de excepcionalidad que rige este tipo de procedimientos.

Esta categoría reviste alta sensibilidad institucional, pues las adjudicaciones directas concentran históricamente los mayores riesgos de integridad y control.

Planeación deficiente y programación extemporánea

Número de observaciones: 7. Presencia: 6 de 16 IIA (37.5%)

Esta categoría refleja una falla estructural en la planeación institucional de las obras públicas, al evidenciar que los Planes Anuales de Obras (PAO) no se publican ni integran en tiempo y forma, o carecen de información básica como el tipo de obra y zonas beneficiadas.

La extemporaneidad compromete la coordinación presupuestal y la transparencia del gasto, contraviniendo lo dispuesto en la normativa sobre oportunidad y congruencia de la programación de la obra pública.

Subcategorías:

- PAO extemporáneo.
- PAO incompleto o sin información relevante.
- Falta de oficio de autorización de inversión.

Esta categoría tiene un efecto transversal sobre las demás etapas del ciclo, pues una obra mal planeada suele derivar en irregularidades contractuales y ambientales.

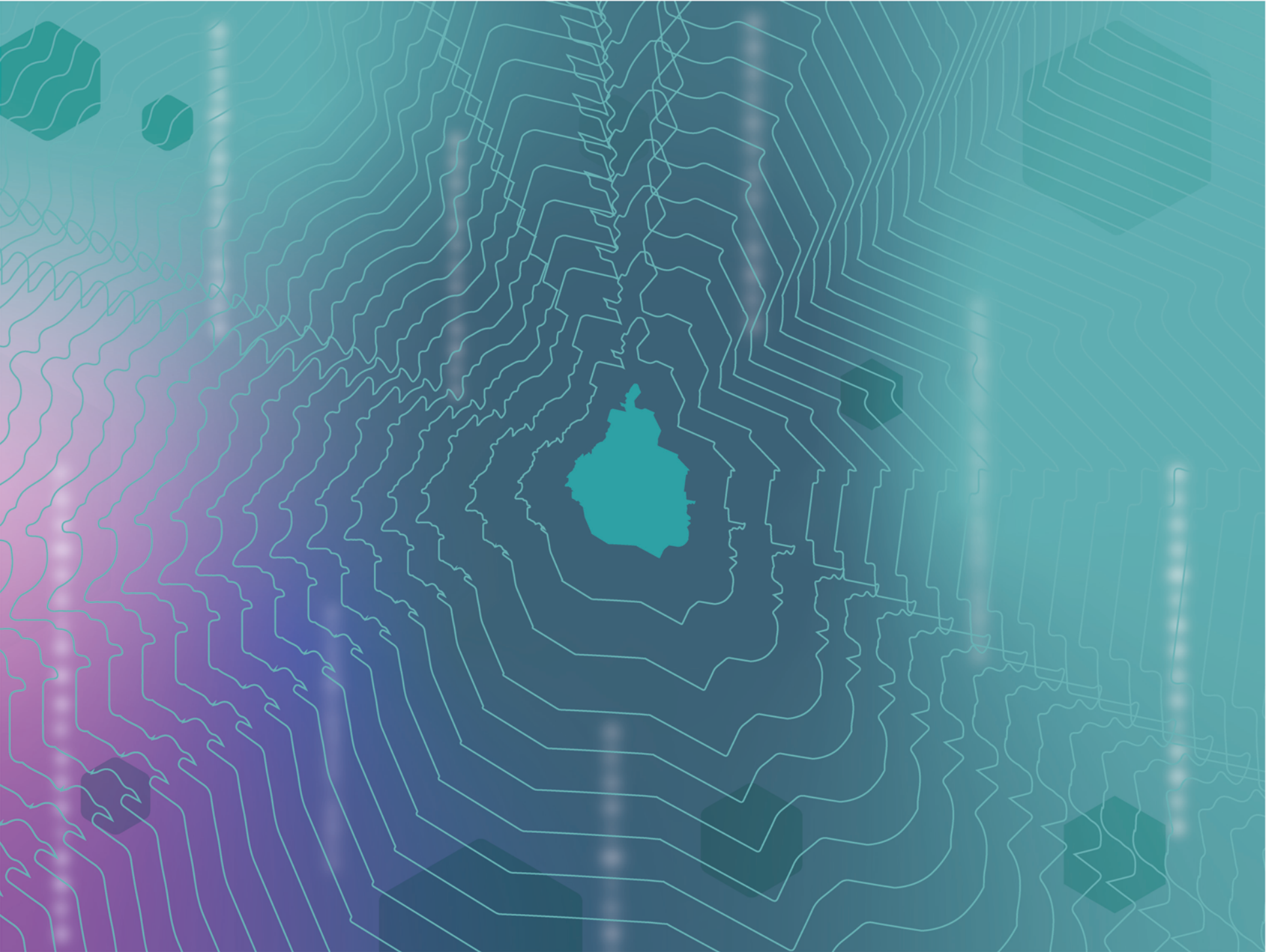
Deficiencias fiscales y documentales complementarias

Número de observaciones: 3. Presencia: 2 de 16 IIA (12.5%)

Estas observaciones revelan un déficit en la integración final del expediente de obra y en la comprobación del cumplimiento fiscal de los contratistas. Aunque menos frecuentes, estas omisiones impactan la rendición de cuentas y la transparencia fiscal, pues impiden garantizar que los contratistas se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias.

Subcategorías:

- Falta de opinión positiva del SAT vigente.
- Falta de evidencia de publicación obligatoria de fallos o dictámenes.



V. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

Cuando se detectan inconsistencias en la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, se emiten observaciones y recomendaciones, las cuales se incluyen en los resultados que se presentan en los IIA, a fin de que las irregularidades o incumplimientos detectados puedan prevenirse o corregirse.

V.1. Recomendaciones

Las recomendaciones son medidas preventivas que se proponen a los sujetos de fiscalización para atender irregularidades o deficiencias identificadas durante los trabajos de auditoría, a fin de evitar su recurrencia.



Enseguida se enlistan las deficiencias que se pueden detectar durante la auditoría, y a partir de las cuales se generan las observaciones. En la práctica, una o varias observaciones pueden generar una misma recomendación, y cada recomendación genera una deficiencia.

1. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido, ejercido, devengado y pagado.** Son aquellos casos en los que el sujeto de fiscalización no cuenta con los documentos suficientes que sustenten la obligación de hacer un pago, la entrega de las sumas de dinero acordado, o la falta de evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron en la cantidad, calidad, especie y/o condiciones pactadas, así como en el plazo establecido.
2. **Incumplimiento de la normatividad interna.** Se presenta cuando el sujeto de fiscalización, en el desempeño de sus actividades, no observa lo dispuesto en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna, o cuando ésta no se encuentra actualizada.
3. **Carencia de normatividad.** Se genera cuando las actividades realizadas por el sujeto de fiscalización no están reguladas en su normatividad interna.
4. **Debilidades del control interno.** Se presentan cuando el sujeto de fiscalización carece de mecanismos de control y/o supervisión para la correcta ejecución de las actividades, aún cuando disponga de manuales, procedimientos y demás normatividad actualizada, pero éstos sean insuficientes para tener un control y supervisión adecuados.
5. **Incumplimiento de disposiciones legales.** Se genera cuando el sujeto de fiscalización no cumple las disposiciones legales o genera normatividad interna que las contradice.
6. **Otros.** Se podrá utilizar excepcionalmente en aquellos casos que no estén definidos en los numerales anteriores.

De las 103 auditorías incluidas en el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2024, se derivaron recomendaciones que están por notificarse a los sujetos de fiscalización para su atención y seguimiento.

El total de recomendaciones por sector se distribuye de la siguiente manera:

Recomendaciones por Sector, Cuenta Pública de 2024			
Sector	Auditorías	Sujetos de fiscalización	Recomendaciones
Dependencias	24	16	150
Órganos desconcentrados	10	8	59
Alcaldías	41	16	245
Organismos autónomos	2	2	2
Entidades	26	17	121
Total	103	59	577

Recomendaciones por Sector Auditado de acuerdo con las Deficiencias Detectadas, Cuenta Pública de 2024						
Sector	Dependencias	Órganos desconcentrados	Entidades	Alcaldías	Organismos autónomos	Total
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido, ejercido, devengado y pagado	9	-	-	-	-	9
Incumplimiento de la normatividad interna	5	1	10	-	-	16
Carencia de normatividad	-	-	3	-	-	3
Debilidades del control interno	5	-	11	28	-	44
Incumplimiento de disposiciones legales	130	57	94	201	2	484
Otros	1	1	3	16	-	21
Total	150	59	121	245	2	577

V.2. Programa Cero Recomendaciones

La buena administración es reconocida en el ámbito internacional como un derecho humano fundamental. Ello implica que toda persona debe ser tratada con imparcialidad y equidad, y ser atendida por las autoridades públicas en un plazo razonable; que la comunicación que reciba sea motivada, clara y transparente; que pueda acceder a la información que le concierne; que sea escuchada antes de que se tomen decisiones que le afecten; y que pueda obtener reparación efectiva en caso de errores administrativos.

Los principios que sustentan una buena administración pública están reconocidos en el marco constitucional y reglamentario de la Ciudad de México, particularmente en lo relativo a la legalidad y eficiencia del servicio público, la rendición de cuentas y la transparencia, y la responsabilidad de los entes públicos en el ejercicio del gasto.

La función fiscalizadora que ejerce la ASCM no solo responde a un mandato técnico, también lo hace a un compromiso ético y jurídico con la garantía de los derechos humanos en la vida pública.

En este sentido, las auditorías: detectan y previenen irregularidades en el uso de los recursos públicos; evalúan la eficacia y eficiencia de los programas públicos (auditorías de desempeño); promueven la rendición de cuentas al exigir a los entes públicos la corrección oportuna de fallas administrativas; y fortalecen la confianza ciudadana al ofrecer información objetiva y verificable sobre la actuación gubernamental.

Desde esta perspectiva, la auditoría pública se convierte en una herramienta clave para proteger el derecho humano a una buena administración, toda vez que garantiza que la actuación de las instituciones sea legal, transparente, eficaz y respetuosa de los derechos de la ciudadanía.





La Auditoría Superior promoverá ante los sujetos fiscalizados la adopción e implementación de acciones preventivas para atender, superar, solventar y prevenir la incidencia de observaciones, irregularidades y recomendaciones contenidas en los resultados de los informes individuales.

Art. 109.
Ley de Fiscalización Superior
de la Ciudad de México

El artículo 109 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México otorga a la ASCM un mandato proactivo, que trasciende la mera identificación de hallazgos para convertirse en una autoridad que impulsa mejoras sustantivas en la gestión pública.

Esa es la razón por la cual este órgano de fiscalización superior implementó el Programa Cero Recomendaciones. Se trata de una iniciativa institucional para reducir la incidencia de observaciones recurrentes en los entes auditados; fortalecer sus capacidades institucionales al promover la cultura de la autogestión y la mejora continua; fomentar el cumplimiento preventivo de la normativa aplicable mediante acompañamiento técnico y metodológico; y avanzar hacia una fiscalización más estratégica, centrada en riesgos sistémicos y no solo en errores formales.

El Programa Cero Recomendaciones se sustenta en las siguientes líneas de acción:

- Diagnóstico de causas raíz de observaciones frecuentes.
- Diseño de instrumentos de autorregulación y listas de verificación para los sujetos de fiscalización.
- Asesoría proactiva en plataformas digitales para aprovechar su alcance y robustecer la cobertura de la ASCM.
- Establecimiento de metas anuales de reducción de observaciones por ente público fiscalizado.
- Promoción de buenas prácticas entre los sujetos de fiscalización.

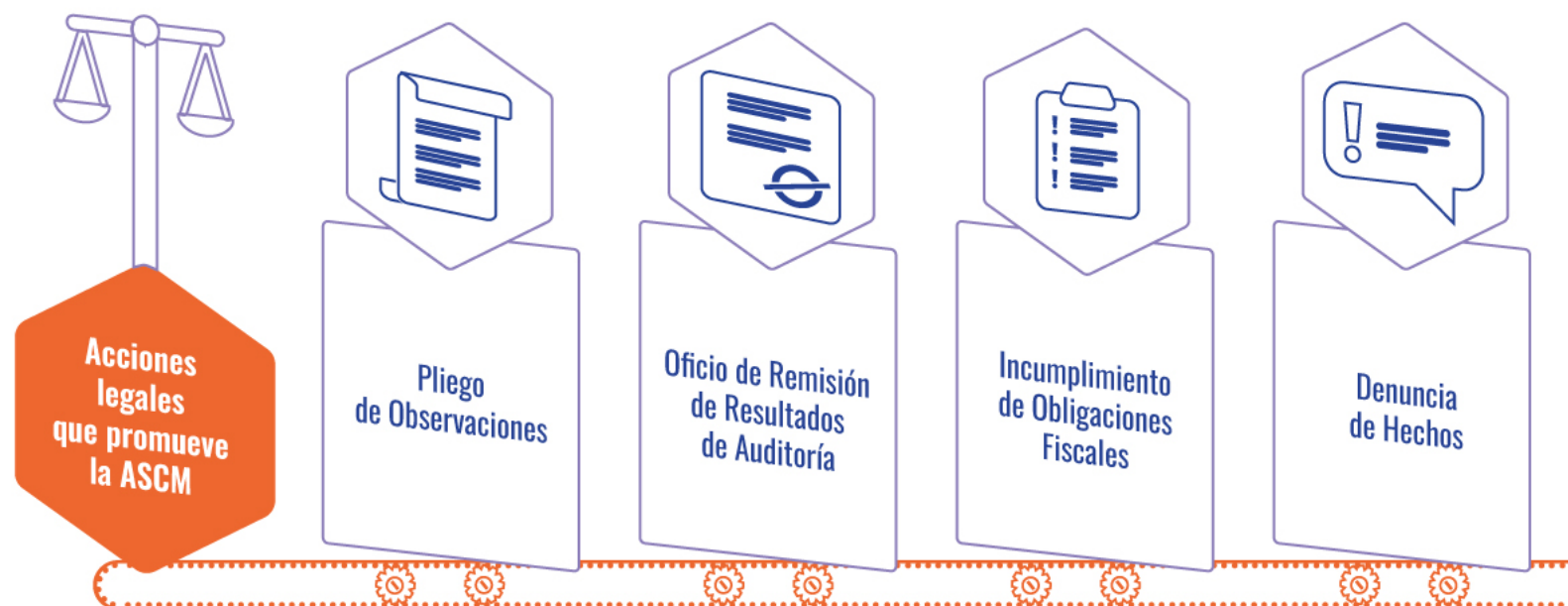
En resumen, la implementación del Programa Cero Recomendaciones representa una evolución hacia una fiscalización con enfoque preventivo y orientada a resultados, y contribuye directamente a la materialización del derecho humano a una buena administración, reforzando el papel de la ASCM como garante de la legalidad, la eficiencia y la responsabilidad pública en la Ciudad de México.

V.3. Promoción de Acciones

En caso de que la ASCM detecte durante el proceso de auditoría presuntas irregularidades que causen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, se inicia la integración, trámite y seguimiento de un Dictamen Técnico (DT), documento que contiene los elementos que permiten identificar las presuntas irregularidades administrativas, contables o legales.

El catálogo de acciones que la ASCM promueve comprende las siguientes:

Pliego de Observaciones. Acción que realiza la ASCM para requerir, al sujeto de fiscalización, la información, documentación y argumentos suficientes respecto de las observaciones o irregularidades detectadas, que causan daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, a efecto de que las aclare, demuestre su inexistencia o, en su caso, realice el resarcimiento o la solventación respectiva.



Oficio de Remisión de Resultados de Auditoría. Documento con el que se remite a la autoridad investigadora correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los resultados de auditoría que se refieren a irregularidades o ilícitos detectados cometidos por los sujetos de fiscalización.

Incumplimiento de Obligaciones Fiscales. Documento mediante el cual la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción de incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos de fiscalización y/o terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Denuncia de Hechos. Documento por medio del cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos hace del conocimiento de la autoridad competente hechos probablemente constitutivos de delito, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024, en las 103 auditorías incluidas en este informe, se determinaron posibles potenciales promociones de acciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Potenciales Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024				
Sector	Potenciales	Potenciales Económicas	Potenciales Administrativas	Total (miles de pesos)
Dependencias	27	15	12	149,550.6
Órganos desconcentrados	5	0	5	0.0
Alcaldías	40	0	40	0.0
Organismos autónomos	1	0	1	0.0
Entidades	34	4	30	3,753.3
Total	107	19	88	153,303.9

Segundo Informe de Fiscalización

Acciones Derivadas de la Fiscalización

Como puede observarse, del total de las probables potenciales promociones de acciones, 27 (25.2%) corresponden a dependencias, 5 (4.7%) a órganos desconcentrados, 40 (37.4%) a alcaldías, 1 (0.9%) a organismos autónomos, y 34 (31.8%) a entidades. A continuación se muestra el detalle de la información por sector:

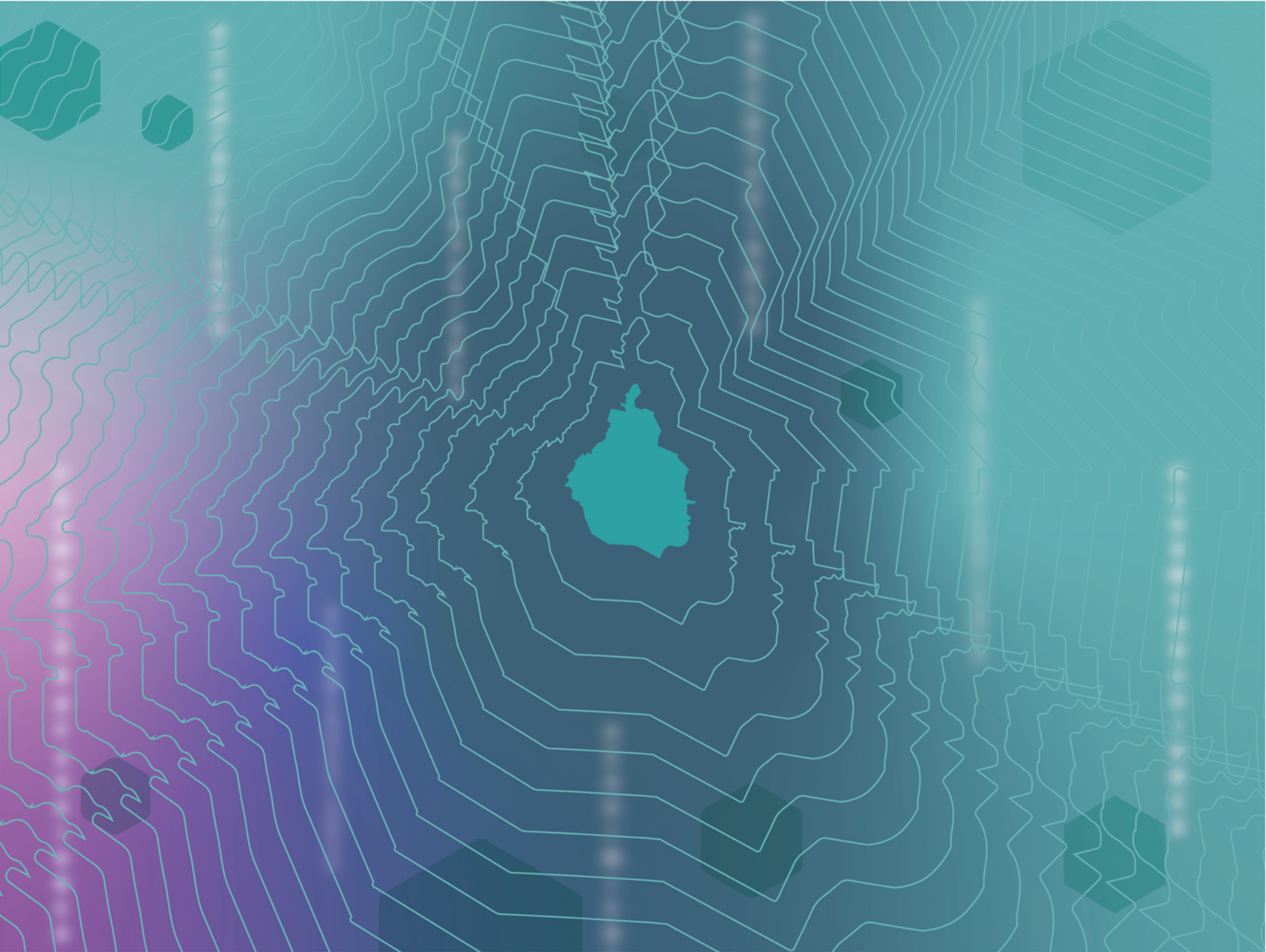
Potenciales por Sujeto de Fiscalización y Tipo			
Sector	Potenciales	Potenciales Económicas	Potenciales Administrativas
Dependencia			
Secretaría de Cultura	2	0	2
Secretaría de Desarrollo Económico	2	0	2
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	2	1	1
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	17	10	7
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	4	4	0
Órgano Desconcentrado			
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	2	0	2
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1	0	1
Policía Auxiliar	2	0	2

Potenciales por Sujeto de Fiscalización y Tipo			
Sector	Potenciales	Potenciales Económicas	Potenciales Administrativas
Alcaldía			
Alcaldía Álvaro Obregón	1	0	1
Alcaldía Azcapotzalco	3	0	3
Alcaldía Benito Juárez	2	0	2
Alcaldía Coyoacán	3	0	3
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	3	0	3
Alcaldía Cuauhtémoc	2	0	2
Alcaldía Gustavo A. Madero	1	0	1
Alcaldía Iztacalco	4	0	4
Alcaldía Iztapalapa	5	0	5
Alcaldía La Magdalena Contreras	1	0	1
Alcaldía Miguel Hidalgo	1	0	1
Alcaldía Milpa Alta	4	0	4
Alcaldía Tláhuac	3	0	3
Alcaldía Tlalpan	3	0	3
Alcaldía Venustiano Carranza	2	0	2
Alcaldía Xochimilco	2	0	2

Segundo Informe de Fiscalización

Acciones Derivadas de la Fiscalización

Potenciales por Sujeto de Fiscalización y Tipo			
Sector	Potenciales	Potenciales Económicas	Potenciales Administrativas
Organismo Autónomo			
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	1	0	1
Entidad			
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	2	0	2
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11	1	10
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1	0	1
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	4	1	3
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México // Secretaría de Vivienda	2	0	2
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	8	1	7
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	1	1	0
Procuraduría Social de la Ciudad de México	5	0	5
Total	107	19	88



En términos de lo dispuesto por el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los sujetos de fiscalización cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de los presentes IIA, para proporcionar la información y atender las consideraciones que estimen pertinentes y, en su caso, permitan solventar las recomendaciones y acciones materia de dichos informes. Por tanto, y toda vez que los sujetos de fiscalización tienen garantizado su derecho de audiencia en virtud del plazo referido, las recomendaciones y acciones contenidas en el presente informe no son definitivas en cuanto a sus efectos; en consecuencia, en esta etapa no es posible establecer algún daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública o al patrimonio del sujeto de fiscalización, ni determinar alguna responsabilidad administrativa, penal o política, pues ello será competencia de las autoridades correspondientes en el momento procesal oportuno.

Observaciones Relevantes

Como parte del trabajo de análisis que realiza la ASCM, se presentan, enseguida, las observaciones relevantes de cada uno de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024:

ASCM/1/24

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/5/24

Secretaría de Administración y Finanzas

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/7/24**Secretaría de Obras y Servicios****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/11/24**Secretaría
de Seguridad Ciudadana****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/13/24**Secretaría de Salud****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/15/24**Secretaría de Cultura****Tipo: Financiera**

Rubro: Partida 3821
"Espectáculos Culturales"



En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 5 generaron 12 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 11 áreas de oportunidad.

La SECULT debió fundar y motivar las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia, y presentar el soporte documental correspondiente.

El sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento de la cláusula décima quinta "Responsabilidad Civil" del contrato núm. CULTURA/DGAF/077/2024 (presentar póliza de responsabilidad civil).

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/16/24**Secretaría de Cultura****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 13 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/15/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/19/24**Secretaría de Educación,
Ciencia, Tecnología e Innovación****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 3 áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/21/24**Secretaría de Desarrollo Económico****Tipo: Financiera**Rubro: Partida 3291
"Otros Arrendamientos"

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/22/24**Secretaría de Desarrollo Económico****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/21/24.

Sin observaciones relevantes.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/28/24**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 4461
"Ayudas Sociales a Cooperativas"**

En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones, y de las cuales 3 podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno no se determinaron áreas de oportunidad.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 13 sociedades cooperativas beneficiarias del subprograma "Impulso Popular" del programa "Economía Social de la Ciudad de México", con los que se acreditara la utilización del apoyo económico directo entregado, para los fines establecidos en las reglas de operación aplicables.

7 sociedades cooperativas beneficiarias del subprograma "Impulso Popular" del programa "Economía Social de la Ciudad de México", debieron adquirir mobiliario, herramienta, equipo y/o materia prima que se relacionara con su objeto social, a fin de cumplir con las reglas de operación aplicables.

7 sociedades cooperativas beneficiarias del subprograma "Impulso Popular" del programa "Economía Social de la Ciudad de México" debieron ajustarse a los porcentajes de adquisición de 50.0% en mobiliario, herramienta o equipo y 50.0% en materia prima, establecidos en las reglas de operación aplicables, toda vez que sus adquisiciones rebasaron dichos porcentajes.

12 CFDI correspondientes a las adquisiciones de tres sociedades cooperativas beneficiarias del subprograma "Impulso Popular" del programa "Economía Social de la Ciudad de México" se encuentran cancelados, y por ende, no vigentes; y un CFDI correspondiente a una sociedad cooperativa beneficiaria no se localizó registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

ASCM/29/24**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/28/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/31/24**Secretaría de la Contraloría General****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/33/24**Secretaría de Gestión Integral
de Riesgos y Protección Civil****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de
Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, y de las cuales 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La SGIRPC debió contar con la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio modificadorio núm. SGIRPC/DEAF/RMAS/CT/04/2024-C1.

La SGIRPC debió contar con el registro de asistencia de los días 28 y 29 de marzo de 2024, a fin de acreditar que el servicio contratado fue efectivamente devengado, por un importe de 9.5 miles de pesos (IVA incluido) en los términos señalados en el instrumento jurídico formalizado, o en caso contrario, debió aplicar una pena convencional del 5.0% por día de los 8 operarios, lo que representa un importe de 0.4 miles de pesos adicional (monto calculado sin considerar impuestos), que resulta en un monto total de 9.9 miles de pesos.

ASCM/34/24**Secretaría de Gestión Integral
de Riesgos y Protección Civil****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA ASCM/33/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/36/24**Secretaría de las Mujeres****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 5 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad

Sin observaciones relevantes.

ASCM/38/24**Secretaría de Turismo****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presentación se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 3 áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes

ASCM/40/24**Secretaría del Medio Ambiente****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/42/24**Secretaría de Pueblos y Barrios
Originarios y Comunidades Indígenas
Residentes****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas
Sociales a Personas"**

En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 8 generaron 45 observaciones, de las cuales se emitieron 35 recomendaciones, que podrían derivar en 17 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Los prestadores de servicios de cinco proyectos comunitarios debieron contar con la constancia de notificación sobre la aprobación del "Protocolo de Seguridad Sanitaria".

Los prestadores de servicios encargados de la ejecución de tres proyectos comunitarios, debieron contar con la designación de los encargados de los trabajos a ejecutar para iniciar la ejecución de los proyectos.

El sujeto de fiscalización debió verificar que los prestadores de servicios designados para la ejecución de los proyectos comunitarios contaran con las autorizaciones, y documentación que comprobara el cumplimiento de la normatividad ambiental y las medidas de mitigación del manejo y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental con apoyo de una empresa acreditada para ello.

El sujeto de fiscalización realizó el pago de las tres ministraciones a los prestadores de servicios encargados de los diez proyectos comunitarios revisados, sin contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria para tal efecto, por un importe total de 18,180.5 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización debió presentar evidencia que acreditara haber contado con los permisos, vistos buenos de las dependencias de gobierno local federal, de los diez proyectos comunitarios revisados.

Se identificó que tres pólizas de responsabilidad civil debieron corresponder a los contratos de prestación de servicios respectivos, debido a que, de su contenido, se advierten que difieren con los revisados.

El sujeto de fiscalización debió verificar que los proyectos comunitarios por un importe de 11,148.0 miles de pesos, cumplieran el objetivo del programa social revisado.

El sujeto de fiscalización debió dar respuesta a las solicitudes de prórroga realizadas por los CCSV y comprobar que la entrega de las ayudas de la segunda y tercera ministración, se ajustaran a la fecha máxima para la comprobación de los recursos.

Los trabajos de ejecución de cuatro proyectos comunitarios debieron ajustarse a la vigencia de los contratos celebrados con los prestadores de servicios; y de dos proyectos comunitarios con la vigencia de los convenios administrativos de colaboración.

El sujeto de fiscalización debió verificar que el CCSV aplicará a los prestadores de servicios las retenciones y penas convencionales por los atrasos en los trabajos no ejecutados, por un importe de 3,755.4 miles de pesos.

Los recursos ejercidos del programa social a su cargo por un importe de 85,139.7 miles de pesos, debieron registrarse en el capítulo 6000 "Inversión Pública", ya que su finalidad implicó la creación, mejora o conservación de infraestructura a bienes de uso común con impacto en el desarrollo social y comunitario.

Un CFDI por un importe de 795.9 miles de pesos, correspondiente a la primera ministración de los trabajos ejecutados de un proyecto comunitario debió ser localizado en la página de validación de comprobantes fiscales del SAT.

El sujeto de fiscalización registró una clabe interbancaria y realizó el pago de las ministraciones de dos proyectos comunitarios por 3,079.2 miles de pesos, sin embargo, en las solicitudes de pago difiere la clabe interbancaria.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar el "Alta Beneficiarias" del estado de cuenta bancario que acreditará el pago de la primera ministración por un importe de 8,214.0 miles de pesos correspondiente a los proyectos comunitarios revisados.

Los hallazgos detectados en los 10 proyectos de auditoría seleccionados como muestra, son extensivos a los 49 proyectos ejecutados en el programa social revisado por lo que, la SEPI debió realizar una verificación integral a la totalidad de los proyectos comunitarios ejecutados a fin de asegurar el cumplimiento de las Reglas de Operación y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/44/24**Consejería Jurídica y de Servicios Legales****Tipo: Financiera**Rubro: Partida 3362
"Servicios de Impresión"

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 3 áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/46/24**Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 4 áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/52/24**Autoridad del Centro Histórico****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 14 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad, de las cuales 1 generó 1 recomendación, la cual fue previamente contabilizada.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/54/24**Centro de Comando, Control,
Cómputo, Comunicaciones y Contacto
Ciudadano de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/56/24**Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

El sujeto de fiscalización debió contar con la consulta correspondiente ante la SFP actualmente SABG, en la que se verificara que el prestador de servicios adjudicado no se encontraba sancionado o en incumplimiento contractual.

El órgano desconcentrado debió contar con los manifiestos de no conflicto de intereses de las personas servidoras públicas que intervinieron en la formalización del contrato revisado, expedidos por la SCG, a través del Sistema de Manifestación de no Conflicto de Intereses.

ASCM/57/24**Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 5 generaron 12 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/56/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/59/24**Planta Productora de Mezclas
Asfálticas****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 5621
"Maquinaria y Equipo Industrial"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de estos, 5 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; que podrían derivar en 1 posible potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 3 áreas de oportunidad.

El sujeto de fiscalización debió contar con la manifestación de no conflicto de intereses de la persona servidora pública titular de la Subdirección de Operación y Producción de la PPMA que intervino en la formalización del contrato núm. SOBSE/PPMA/DG/DAF-RMAS/112/2024.

ASCM/61/24**Policía Auxiliar****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3571 "Instalación,
Reparación y Mantenimiento
de Maquinaria, Otros Equipos
y Herramienta"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Resultado 5, numeral 3

El sujeto de fiscalización debió fundar y motivar las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia, y proporcionar el soporte documental correspondiente del contrato núm. CPS/PA-AD/016/2024.

Resultado 5, numeral 9

La PA debió proporcionar evidencia documental que acreditara la contratación de pólizas de responsabilidad civil por parte de los prestadores de servicios, con los cuales celebró los contratos núms. CPS/PA-AD/006/2024, CPS/PA-AD/015/2024, CPS/PA-AD/016/2024, CPS/PAAD/021/2024 y CPS/PA-AD/022/2024.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/62/24**Policía Auxiliar****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/64/24**Policía Bancaria e Industrial****Tipo: Financiera**

Rubro: Partida 3551 "Reparación,
Mantenimiento y Conservación
de Equipo de Transporte para
la Ejecución de Programas de
Seguridad Pública y Atención
de Desastres Naturales"



En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/66/24

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron a 6 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/74/24

Alcaldía Álvaro Obregón

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones; por ello se emitieron 4 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización presentó ante su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAAPS) el formato de publicación del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 y la validación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) fuera del plazo establecido.

Las modificaciones y actualizaciones del PAAAPS respecto del tercer trimestre de 2024 fueron reportadas a su CAAAPS fuera del plazo establecido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2024.

El reporte de las operaciones autorizadas en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal correspondiente al mes de octubre de 2024, se registró en el Sistema del PAAAPS fuera del plazo establecido.

ASCM/75/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones; por ello se emitieron 8 recomendaciones.

En la elaboración de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el sujeto de fiscalización no proporcionó evidencia documental relacionada a la programación de adhesión a los procedimientos consolidados informados a la Alcaldía Azcapotzalco por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

El sujeto de fiscalización presentó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, los documentos para la validación y autorización de su PAAAPS para el ejercicio 2024; fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

El sujeto de fiscalización no proporcionó documentación que compruebe haber informado oportunamente al Comité de Adquisiciones y/o Subcomité de Adquisiciones los importes trimestrales que excedieron del rango indicado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, que le corresponde para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza.

La Alcaldía Azcapotzalco no reportó a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios las actualizaciones y modificaciones del PAAAPS de los cuatro trimestres, ni los acuses electrónicos del reporte de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55, y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestres.

ASCM/76/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones.

La Alcaldía Benito Juárez presentó a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales el proyecto del manual administrativo de la modificación a la estructura orgánica núm. AL-BJU-14/011021, fuera del plazo establecido.

La Alcaldía Benito Juárez omitió incluir la programación de adhesión a los procedimientos consolidados informados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el Analítico de Procedimientos de Contratación.

La Alcaldía Benito Juárez presentó a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, los montos de actuación para implementar los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, fuera del plazo establecido.

La Alcaldía Benito Juárez omitió publicar su Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 en su portal de internet, en el plazo establecido y presentar evidencia de haber dado a conocer a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios las actualizaciones y modificaciones trimestrales del PAAAPS del ejercicio 2024.

La Alcaldía Benito Juárez omitió remitir los informes de las operaciones autorizadas de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, correspondientes a los meses de enero, febrero, mayo; y de junio a noviembre de 2024 y proporcionar evidencia documental de haber reportado a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios los acuses electrónicos de los reportes mensuales de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55, y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Alcaldía Benito Juárez omitió cargar en el Sistema del PAAAPS las actas de las sesiones en las que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios dictaminó los casos de excepción de contratación en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS en versión pública de enero a septiembre de 2024, no estuvieron disponibles en el portal del sujeto de fiscalización.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/77/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones; por ello se emitieron 3 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió presentar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS) en la Primera Sesión Ordinaria, los montos de actuación para el ejercicio 2024.

La Alcaldía Coyoacán presentó fuera del plazo establecido, el formato de versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024.

ASCM/78/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones; por ello se emitieron 3 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió publicar en su página de *internet*, la versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación para el ejercicio 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió reportar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestaciones y Servicios, los acuses electrónicos de los informes de las operaciones autorizadas respecto de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ASCM/79/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 13 observaciones; por ello se emitieron 12 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización no demostró haber remitido a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF con copia electrónica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 para su validación.

El sujeto de fiscalización presentó los documentos para la validación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) fuera del plazo establecido.

El sujeto de fiscalización presentó ante su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios la validación del PAAAPS fuera del plazo establecido y no proporcionó evidencia de haberle presentado el formato de versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024.

El sujeto de fiscalización no acreditó la publicación de la versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 en el portal de internet de la alcaldía.

El sujeto de fiscalización no acreditó haber dado a conocer a su comité de adquisiciones las actualizaciones y modificaciones trimestrales del PAAAPS.

El sujeto de fiscalización no acreditó que las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS en versión pública estuvieran disponibles en el portal del sujeto de fiscalización.

El sujeto de fiscalización no acreditó haber reportado a su CAAAPS los acuses electrónicos del reporte de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55, y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El sujeto de fiscalización no acreditó haber registrado en el Sistema del PAAAPS los reportes mensuales de las operaciones autorizadas en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de forma oportuna.

El sujeto de fiscalización no acreditó haber enviado a la Secretaría de la Contraloría General copias de conocimiento de los informes mensuales de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizadas con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ASCM/80/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones; por ello se emitieron 3 recomendaciones.

La Alcaldía Gustavo A. Madero omitió realizar la publicación de la versión pública del Analítico de Procedimientos

de Contrataciones 2024 en su página de internet, y acreditar que las actualizaciones y modificaciones al Analítico de Procedimientos de Contrataciones 2024 del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de los cuatro trimestres se hicieran del conocimiento de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS).

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en su versión pública de enero a septiembre de 2024, no estuvieron disponibles en el portal del sujeto de fiscalización.

ASCM/81/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual de Adquisiciones,
Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 9 observaciones, por ello se emitieron 9 recomendaciones.

La Alcaldía Iztacalco cargó en el Sistema del PAAAPS un analítico de procedimientos que no fue validado.

La Alcaldía Iztacalco omitió proporcionar evidencia de la publicación de su Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 en su portal de *internet*, a más tardar el último día natural de febrero de 2024; así como, evidencia documental de que su Analítico de Procedimientos de Contratación 2024

fuera remitido en el formato y medio establecidos oportunamente a la DGRMSG de la SAF.

La Alcaldía Iztacalco presentó con desfase las actualizaciones y modificaciones al PAAAPS del tercer trimestre en el sistema PAAAPS.

La Alcaldía Iztacalco omitió reportar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios los acuses electrónicos de los reportes mensuales de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Alcaldía Iztacalco omitió presentar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México las copias de conocimiento de los informes mensuales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizadas con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS en versión pública, no estuvieron disponibles en el portal de la Alcaldía Iztacalco.

ASCM/82/24**Alcaldía Iztapalapa****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos 2 generaron 6 observaciones; por ello se emitieron 6 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió publicar su Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 en su portal de *internet*, en el plazo establecido.

La Alcaldía Iztapalapa omitió proporcionar evidencia documental de haber reportado a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios los acuses

electrónicos de los reportes mensuales de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55, y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2024.

La Alcaldía Iztapalapa no presentó evidencia del envío en 2024 a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG) de las copias de conocimiento de los informes mensuales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

La Alcaldía Iztapalapa omitió cargar en el Sistema del PAAAPS las actas de las sesiones en las que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios dictaminó los casos de excepción de contratación en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio en versión pública de enero a septiembre de 2024, no estuvieron disponibles en el portal del sujeto de fiscalización.

ASCM/83/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones; por ello se emitieron 5 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización no proporcionó documentación que compruebe que informó oportunamente al Comité de Adquisiciones y/o Subcomité de Adquisiciones la modificación al cuarto trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) que fue

menor al rango indicado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza.

La Alcaldía La Magdalena Contreras omitió reportar a su Comité de Adquisiciones y/o Subcomité de Adquisiciones (CAAAPS) las actualizaciones y modificaciones del PAAAPS de los cuatro trimestres, así como los acuses electrónicos del reporte de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55, y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Alcaldía La Magdalena Contreras respecto al segundo trimestre omitió proporcionar documentación comprobatoria de haber presentado en el Sistema del PAAAPS las actas de las sesiones en las que el Comité de Adquisiciones y/o Subcomité de Adquisiciones dictaminó los casos de excepción.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/84/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones; por ello se emitieron 6 recomendaciones.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió presentar al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Miguel Hidalgo” en la primera sesión ordinaria, el “Analítico de procedimientos de contratación”.

La Alcaldía Miguel Hidalgo presentó fuera del plazo establecido los acuses correspondientes al reporte en el Sistema del PAAAPS de las actualizaciones y modificaciones del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo presentó fuera del plazo establecido la copia de conocimiento de los informes mensuales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de 2024 de enero de 2024, realizadas con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG).

ASCM/85/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones; por ello se emitieron 4 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización presentó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los documentos para la validación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) para el ejercicio 2024 fuera del plazo establecido.

La Alcaldía Milpa Alta no acreditó haber publicado la versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación ni sus modificaciones trimestrales en su página de internet.

La Alcaldía Milpa Alta no acreditó que las modificaciones del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS correspondientes al tercero y cuarto trimestres fueran del conocimiento Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ni le reportó los acuses electrónicos del Sistema PAAAPS respecto de los informes de operaciones autorizadas en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ASCM/86/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos 2 generaron 3 observaciones; por ello se emitieron 3 recomendaciones.

La Alcaldía Tláhuac presentó con dos días de desfase a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas los documentos para la validación y autorización de su PAAAPS para el ejercicio 2024.

La Alcaldía Tláhuac no cargó en el Sistema del PAAAPS las actas de las sesiones en las que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios dictaminó los casos de excepción de contratación en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del PAAAPS en versión pública de enero a septiembre de 2024, no estuvieron disponibles en el portal del sujeto de fiscalización.

ASCM/87/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 7 observaciones; por ello se emitieron 8 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización presentó los documentos para la validación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) fuera del plazo establecido, y no proporcionó evidencia de haber notificado a su comité de adquisiciones las modificaciones a los montos de actuación autorizados.

La Alcaldía Tlalpan no proporcionó evidencia de haber presentado a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAAPS) los acuses electrónicos del reporte de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de los meses de febrero, julio, agosto y diciembre, y los de abril, junio y octubre se realizaron fuera del plazo establecido.

No acreditó haber dado a conocer a su CAAAPS las actualizaciones y modificaciones del PAAAPS del primer y cuarto trimestres, y las del segundo y tercero, las presentó fuera del plazo.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/88/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones; por ello se emitieron 6 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió presentar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS) en la Primera Sesión Ordinaria, los montos de actuación para el ejercicio 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza presentó a su CAAPS fuera del plazo establecido, el formato de versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 y no publicó su versión pública en su página de *internet*.

La Alcaldía Venustiano Carranza informó a su CAAPS de manera extemporánea las modificaciones y actualizaciones del primer y tercer trimestre del ejercicio 2024.

El sujeto de fiscalización no reportó a su CAAPS los acuses electrónicos de los informes de operaciones autorizadas reportadas en el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS).

ASCM/89/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Programa Anual
de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones; por ello se emitieron 5 recomendaciones.

La Alcaldía Xochimilco omitió presentar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAPS), los montos de actuación para implementar los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en la primera sesión ordinaria del 2024, así como las actualizaciones y modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del cuarto trimestre del ejercicio 2024.

La Alcaldía Xochimilco omitió reportar a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios los acuses electrónicos de los reportes mensuales de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2024.

Las modificaciones trimestrales del Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en versión pública de enero a septiembre de 2024, no estuvieron disponibles en el portal de la Alcaldía Xochimilco.

ASCM/138/24**Sistema de Transporte Colectivo****Tipo: Financiera**

Rubro: Partida 6321 "Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo"



En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Ninguna

ASCM/140/24**Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México****Tipo: Financiera**

Rubro: Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"



En la presente auditoría se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/143/24**Instituto de Vivienda de la Ciudad de México // Secretaría de Vivienda****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programas Sociales**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones, además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El INVI no integró dos beneficiarios en el padrón de beneficiarios del programa social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda, ejercicio 2024”.

En los Programas Sociales “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda, ejercicio 2024” y “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta, 2024”, el número de beneficiarios difiere respecto de la información reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2024 del INVI y sus padrones de beneficiarios publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

ASCM/145/24**Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones.

No se identificó evidencia de la vinculación de los medios de control (tarjetas) con los tickets generados al momento de la carga de combustible, ni el mecanismo de control que permitiera la validación de dichos documentos.

Deficiencias entre las “Memorias de cálculo de consumo de combustible” (bitácoras) y los tickets entregados por las estaciones de servicio, al momento de la carga.

ASCM/151/24**Instituto del Deporte
de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 14 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones, que podrían derivar en 8 probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización no finalizó el Cuestionario para la Evaluación del Control Interno en el sistema implementado por la ASCM, por ello no se contó con elementos suficientes para realizar la evaluación correspondiente, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2024 del sujeto de fiscalización.

El presupuesto modificado del capítulo 3000 "Servicios Generales", no coincide con lo reportado y publicado en el Informe de Cuenta Pública de 2024 del sujeto de fiscalización.

El número de afectaciones presupuestarias tramitadas por el INDEPORTE para modificar el capítulo 3000 "Servicios Generales" denota una deficiente programación de recursos.

En el expediente de la adjudicación directa de uno de los contratos administrativos sujetos a revisión no se localizó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, requerida al prestador de servicios.

El sujeto de fiscalización no acreditó contar con la autorización de su titular para llevar a cabo la adquisición de bienes requeridos, previo al procedimiento de adjudicación directa del contrato administrativo sujeto a revisión.

Uno de los contratos administrativos sujetos a revisión, se formalizó con cargo a una partida presupuestal distinta a la autorizada en la suficiencia presupuestal y en la fecha en que el proveedor tenía que realizar la primera entrega de los bienes adquiridos.

El INDEPORTE no contó con evidencia del cobro de penas convencionales, a uno de los proveedores contratados, por la entrega de los bienes adquiridos con 11 días de retraso, las cuales esta entidad de fiscalización calculó por un monto de 184.8 miles de pesos (sin incluir IVA), de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato sujeto a revisión.

Los estados financieros de mayo a diciembre del ejercicio de 2024 se presentaron con desfases de 100 a 248 días hábiles y no proporcionó evidencia de la presentación de los correspondientes a los meses de enero a abril del mismo ejercicio, así como de los informes trimestrales correspondientes.

ASCM/153/24**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programas Sociales**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación.

El sujeto de fiscalización publicó los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Alimentos Escolares” y “Beca Leona Vicario de la Ciudad de México”, el 20 de marzo de 2025, cuando debió publicarlos a más tardar el 14 de marzo de 2025.

ASCM/168/24**Instituto de la Juventud de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programas Sociales**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados; de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad.

El INJUVE no contó con 8 expedientes de beneficiarios de la muestra sujeta a revisión.

En la revisión del padrón de beneficiarios del programa social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1578 el 31 de marzo de 2025, se identificaron un total de 3,866 personas beneficiarias; no obstante, se observó que los nombres de 55 personas beneficiarias fueron duplicados y el de 2, triplicados.

El INJUVE no entregó el padrón de beneficiarios del programa social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024”, al Congreso de la Ciudad de México.

ASCM/170/24**Procuraduría Social
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programas Sociales**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

La PROSOC no contó con un expediente de inclusión al proyecto realizado mediante el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2024”.

ASCM/171/24**Procuraduría Social
de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 4412 "Ayudas Sociales
a Personas u Hogares de Escasos
Recursos"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones.

El importe de las cuentas contables de la partida sujeta a revisión, no coincide con lo reportado en el formato: “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado”, incluido en el Informe de Cuenta Pública de 2024 de la PROSOC.

La PROSOC no realizó el registro presupuestal de los momentos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en las cuentas de orden presupuestario.

La PROSOC no contó con dos expedientes incluidos en el padrón de beneficiarios del “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2024”.

La PROSOC no contó con evidencia de la publicación de los avances trimestrales de la integración del padrón de beneficiarios del “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2024”, ni de su entrega al Congreso de la Ciudad de México.

ASCM/172/24**Instituto para la Atención
y Prevención de las Adicciones
en la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 2000
"Materiales y Suministros"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

ASCM/179/24**Instituto de Capacitación para
el Trabajo de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000 "Servicios
Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El ICAT omitió registrar el ISR por concepto de retención del 1.25% a un prestador del servicio.

La entidad registró el servicio de limpieza de septiembre y octubre después de los 30 días siguientes a la fecha de su realización.

ASCM/186/24**Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad.

Los formatos de 21 Dictámenes Estructurales carecen del nombre y firma del Calculista del Dictamen Estructural.

ASCM/190/24**Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Programas Sociales**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/195/24**Centro de Conciliación Laboral
de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron

7 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad.

El CCL suscribió el Convenio de Pago, sin contar con recursos presupuestales para la partida 3321 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas".

El contrato núm. CCLCDMX/CA/IR/PS/004/2024 se suscribió dos días posteriores a la fecha de inicio de vigencia.

ASCM/197/24**Fideicomiso Museo del Estanquillo****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000**
"Servicios Generales"

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 16 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones, que podrían derivar en 11 probables potenciales promociones de acciones.

El presupuesto modificado del capítulo 3000 “Servicios Generales”, no coincide con lo reportado y publicado en el Informe de Cuenta Pública de 2024 del sujeto de fiscalización.

El MES careció de elementos suficientes que comprobaran fehaciente y documentalmente que dos de los prestadores de servicios contratados, ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los servicios requeridos.

No se encontraron las manifestaciones por parte de dos prestadores de servicios, de cumplir con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros requeridos.

Los contratos pedidos sujetos a revisión no incluyeron la manifestación, por parte de los prestadores de servicios de no encontrarse en los supuestos de impedimento que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

No se encontró en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Ciudad de México, a una prestadora de servicios contratada.

Se constató que la empresa contratada para el servicio de edecanes de marzo a diciembre de 2024, y la empresa contratada para el mismo servicio en los meses de enero y febrero del mismo ejercicio, tienen a la misma persona como representante legal y ambas empresas tienen el mismo domicilio fiscal.

El contrato administrativo abierto para la contratación del servicio de edecanes, no incluyó la descripción completa y pormenorizada de los servicios, ni el costo unitario de cada uno de los edecanes. Además, la información señalada en el anexo técnico del contrato difiere de la documentación soporte de la adjudicación directa del contrato y no contó con las firmas de los delegados fiduciarios.

El MES pagó los servicios de edecanes del mes de mayo de 2024 a una empresa diferente a la contratada, y los servicios de marzo, abril y junio de 2024, se pagaron mediante cheques a favor del prestador de servicios. Además, se constató que el cheque con el cual se pagaron los servicios del mes de junio de 2024, se expidió en junio de 2025 y fue cobrado en julio del mismo ejercicio.

Se verificó que el pasivo circulante reportado a la SAF, al cierre del ejercicio, con cargo a la empresa contratada para los servicios de edecanes no coincide con los registros contables de los compromisos pendientes de pago.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/200/24

Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"



En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/201/24

Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"



En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

El FIFINTRA omitió realizar la publicación de su Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el plazo establecido en la normatividad.

ASCM/214/24**Consejo de Evaluación de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El registro del pago se efectuó antes de realizar la transferencia.

El EVALÚA omitió enterar a la SAF los recursos no devengados al cierre del ejercicio 2024.

ASCM/217/24**Instituto Electoral de la Ciudad de México****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000
"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

No se emitieron observaciones.

ASCM/218/24**Secretaría del Medio Ambiente****Tipo: De desempeño
con enfoque ambiental****Rubro: 1 "Protección Ambiental",
G013 "Inspección y Vigilancia
Medioambiental"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/40/24.

Se identificaron deficiencias de control en la contratación del personal, ya que uno de los servidores públicos contratados, no presentó la carrera genérica requerida en el perfil de puesto establecido para la Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental a Fuentes Móviles.

No comprobó que la información obtenida del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Educación Abierta ayudara a planificar e integrar el Programa Anual de Capacitación.

Se observó que la capacitación proporcionada al personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, no estuvo integrada en el PAC.

Se identificaron deficiencias de control en sus registros internos y en el resguardo de la evidencia documental que compruebe la capacitación otorgada al personal durante el ejercicio 2024.

En la programación de la meta relacionada con los operativos de vigilancia a vehículos en circulación, no comprobó la implementación de una metodología para su estimación.

Mostró diferencias entre las cifras asentadas en sus registros auxiliares y la información reportada en su Informe de Cuenta Pública.

Respecto a la implementación de lineamientos y medidas de racionalidad del gasto, en las partidas sujetas a racionalidad, ejerció un presupuesto mayor al programado.

ASCM/219/24**Secretaría del Medio Ambiente****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/40/24.

No contó con un Responsable Oficial de Protección Civil o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional registrado

y autorizado para impartir capacitación a brigadistas en materia de protección civil.

Deficiencias de control en la implementación del PAC.

No contó con un Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección Civil.

En la programación de la meta relacionada con la capacitación a brigadistas en materia de protección civil, no comprobó la implementación de una metodología para su estimación.

Deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara las acciones reportadas como realizadas.

Respecto a la implementación de lineamientos y medidas de racionalidad del gasto, en las partidas sujetas a racionalidad, se ejerció un presupuesto mayor al programado.

ASCM/222/24**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 6 "Protección Social", S221
"Comedores para el Bienestar"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/153/24.

Incumplió con el criterio de Carrera profesional, y con el criterio de Conocimientos requeridos por los perfiles de puesto.

No comprobó la metodología empleada en el Programa Presupuestario S221.

Presentó deficiencias de control en el resguardo de la documentación constitutiva de los comités de administración de los comedores populares.

Los registros e informes carecieron de información confiable que permitiera conocer el avance alcanzado de las metas físicas.

No publicó en su Informe de Cuenta Pública los formatos Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAPI) sus apartados 1 y 2.

Deficiencias de control en la cédula de supervisión a los comedores populares para el bienestar, en el apartado de "calidad de insumos".

Carecieron de la evidencia de las hojas de registro de comensales y usuarios, y no se elaboraron los informes de las visitas de supervisión correspondientes a 2024

No publicó en tiempo los Lineamientos de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2024.

ASCM/223/24**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 6 "Protección Social",
E164 "Servicios de Protección
Infantil y Adolescente"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/153/24.

No se reportó información referente a la meta en el Informe de Cuenta Pública.

No publicó en tiempo los Lineamientos de austeridad y ahorro.

ASCM/224/24**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados; de éstos, 4 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/153/24.

No contó actas de sesión del Comité Interno de Protección Civil en 2024.

No contó con un Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC) o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPIC) para el ejercicio 2024 registrado y autorizado.

No se reportó información referente a la meta física del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" en el Informe de Cuenta Pública 2024

En el programa presupuestario N001, se le asignó la partida 3221 "Arrendamiento de edificios" que no tiene vinculación con el objetivo del programa presupuestario en revisión.

No publicó en tiempo los Lineamientos de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2024.

ASCM/225/24**Servicios de Salud Pública
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos 4 generaron 9 observaciones, de las cuales se derivaron 9 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/145/24.

No contó con un Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC) o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPC Institucional).

No presentó calendario de sesiones del Comité Interno de Protección Civil.

El personal que operó el programa presupuestario en revisión no contó con capacitación en materia de Protección Civil.

No presentó la evidencia documental de la metodología establecida para determinar la meta física del componente en materia de Protección Civil para 2024.

No contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC) en materia de protección civil.

No acreditó que se impartieron todos los cursos obligatorios y que éstos contaran con aprobación y registro de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

No presentó procedimientos formalizados para regular sus actividades en materia de protección civil en sus manuales administrativos autorizados.

ASCM/226/24**Servicios de Salud Pública
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 3 "Salud", E173 "Atención Integral
de la Salud para la Mujer"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se derivaron 2 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/145/24.

No contó con la evidencia documental de la metodología establecida para la integración de la meta física del componente “orientación de salud sexual y reproductiva a la población de la Ciudad de México en edad fértil sin seguridad social laboral” para 2024, además, sus bases de datos, papeles de trabajo y registros no coincidieron en sus diferentes formatos establecidos.

No publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de 2024, su Programa de Racionalidad y Austeridad del Gasto en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México 2024; además, dicho programa no incluyó el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.

ASCM/227/24**Consejo para Prevenir
y Eliminar la Discriminación
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/188/24.

No contó con un Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC) o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPC Institucional).

No efectuó las reuniones periódicas del Comité Interno de Protección Civil en 2024.

Los cursos que el COPRED proporcionó al personal que operó el programa presupuestario en revisión no se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

No contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC) en materia de protección civil.

No capacitó a la totalidad de sus brigadistas en 2024.

No implementó indicadores que permitieran medir el cumplimiento del objetivo y meta del componente de capacitación en materia de protección civil del programa presupuestario en revisión.

No contó con un procedimiento formalizado que le permitiera cumplir con el objetivo de la capacitación en materia de protección civil.

No se realizaron acciones para garantizar la vinculación de las erogaciones efectuadas, con el objetivo y las metas establecidos.

ASCM/228/24**Consejo para Prevenir
y Eliminar la Discriminación
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Justicia", P027 "Políticas
para la Prevención y Combate
a la Discriminación"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/188/24.

No proporcionó evidencia documental que permitiera constatar la solicitud de información a las áreas del COPRED, para la integración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, en congruencia con las funciones de las unidades administrativas solicitantes ni documentación que acredite que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas,

remitiera los resultados del diagnóstico realizado para el Sistema de Formación Continua y del Censo de personas servidoras públicas con discapacidad y personas mayores para 2024.

El personal que operó el programa presupuestario en revisión no recibió capacitación inherente a sus actividades.

No proporcionó evidencia documental que justifique la variación del 9.9% del avance realizado sobre la meta reportada en el Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores y en el Informe de Cuenta Pública 2024.

No utilizó indicadores que permitieran medir el cumplimiento del objetivo y meta del componente de atención a la ciudadanía por presuntos actos discriminatorios en la Ciudad de México, del Programa Presupuestario en P027 "Políticas para la Prevención y Combate a la Discriminación".

No proporcionó evidencia documental de la elaboración ni publicación del "Programa Especial para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México" para el ejercicio de 2024.

ASCM/229/24**Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos 5 generaron 7 observaciones, de las cuales se derivaron 7 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/179/24.

No acreditó el área de conocimiento requerida para ocupar las plazas de Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de la Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero y Líder Coordinador de Proyectos de Compras y Control de Materiales.

No contó con la evidencia documental de la metodología establecida para determinar la meta física del componente en materia de Protección Civil para 2024.

No alcanzó la meta física programada de otorgar capacitación a la totalidad de personas servidoras públicas brigadistas que operaron el programa presupuestario en revisión.

No realizó la publicación de su información para consulta directa de los particulares mediante los respectivos medios electrónicos de sus sitios de internet debido a que en la Evaluación Censal 2024 y en la evaluación del IGOT no alcanzó el porcentaje de cumplimiento de 100.0%.

No contó con procedimientos formalizados para regular sus actividades en materia de protección civil en sus manuales administrativos autorizados.

No incluyó en los "Lineamientos de Austeridad y Ahorro del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024" el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.

No presentó evidencia de la implementación de sus medidas de racionalidad y austeridad.

ASCM/230/24**Instituto para la Atención
y Prevención de las Adicciones
en la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/172/24.

No acreditó que una persona servidora pública contó con el nivel académico y otra con el área de conocimiento requerida para ocupar las plazas de Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, respectivamente.

No proporcionó evidencia documental de que contó con una metodología para la programación de la meta establecida en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil".

No proporcionó evidencia documental que acredite el cumplimiento de la meta física reportada en el "Informe de Avance de Presupuestal y de Indicadores (IAP) 'Apartado 2'", del Informe de Cuenta Pública 2024 y el Informe de Avance del Cuarto Trimestre, consistente en el Programa Interno

de Protección Civil realizado; Programación de Actividades del Comité Interno de Protección Civil y Recolección de datos y documentación complementaria del Programa Interno de Protección Civil.

No implementó indicadores que permitieran medir el cumplimiento del objetivo y metas del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil".

No reportó el indicador "Estratégico, resultados operativos internos" en el Informe de Cuenta Pública de 2024, además, presentó inconsistencias en los indicadores debido a que no son congruentes entre sí conforme a lo establecido en el Anexo II Matriz de Indicadores para resultados del "Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario 'N001 Cumplimiento de los Programas de Protección Civil'"; formato "Matrices de Indicadores para Resultados Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones 2024" publicados en el portal de la SAF y el "Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAP) Apartado 2" del Informe de la Cuenta Pública de 2024.

No publicó en sus medios electrónicos, los resultados de los Informes de Cuenta Pública de los ejercicios de 2022, 2023 y 2024.

No contó con un procedimiento relativo a los procesos institucionales para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil".

No implementó las medidas establecidas en sus lineamientos de racionalidad y austeridad publicados para el ejercicio de 2024; además, dichos lineamientos no fueron publicados oportunamente, no incluyeron el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/231/24

Alcaldía Álvaro Obregón

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/74/24.

La Alcaldía Álvaro Obregón no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías para su demarcación, durante el ejercicio fiscal de 2024.

La alcaldía no proporcionó información que permita identificar y evaluar los métodos empleados, para determinar el valor numérico de metas programadas.

Omitió promover programas de capacitación a sus servidores públicos, para reforzar sus conocimientos sobre el manejo de residuos sólidos.

No proporcionó registros auxiliares para realizar un diagnóstico de riesgos de trabajo.

Careció de soporte documental de la metodología utilizada para medir las toneladas de residuos sólidos de manera objetiva.

No presentó soporte documental con la que acredite que estableció una meta anual de atención pronta a solicitudes del servicio de limpia durante el ejercicio del 2024.

ASCM/232/24

Alcaldía Azcapotzalco

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/75/24.

La Alcaldía Azcapotzalco no actualizó el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.

Deficiencias en la metodología utilizada en el sistema de cálculo para medir las toneladas de residuos sólidos de manera objetiva.

Diferencias en cifras entre los registros auxiliares y lo reportado en los Informes de Avance Trimestral y en el Informe de Cuenta Pública de 2024.

En la Matriz de Indicadores para Resultados no se estableció un porcentaje de cumplimiento a la meta anual del componente relacionado con la recolección de residuos sólidos.

No contó con la información correspondiente a la cantidad y tipo de recursos humanos con los que operó su Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia durante el ejercicio de 2024.

Careció de la elaboración y publicación de sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad para el ejercicio fiscal de 2024.

ASCM/233/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/76/24.

La Alcaldía Benito Juárez no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa de Prestación de Servicio de Limpia de las Alcaldías para su demarcación durante el ejercicio fiscal de 2024.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", no incluyó en su estructura los componentes, ni las actividades a realizar, que permitieran conocer la manera en la que se daría cumplimiento a las metas y objetivos del programa presupuestario.

La MIR del Programa Presupuestario E187, publicada en la página de la SAF, no cumplió los criterios de la Metodología del Marco Lógico, y los indicadores presentados fueron distintos a los presentados en el IAPI.

Los registros auxiliares del sujeto de fiscalización presentan inconsistencias entre sí y no coinciden con lo publicado en el Informe de Cuenta Pública.

Se omitió promover programas de capacitación a sus servidores públicos, para reforzar sus conocimientos sobre el manejo de residuos sólidos, durante el ejercicio revisado.

ASCM/234/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/77/24.

La Alcaldía Coyoacán se encuentra en la etapa de elaboración del Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías para su demarcación.

En la Matriz de Indicadores para Resultados no se estableció la cantidad de toneladas programadas y alcanzadas del componente relacionado con la recolección de residuos sólidos.

Se observó que en la elaboración de la MIR, el componente correspondiente a la “Recolección de Residuos Sólidos” se encuentra como C3 “Recolección de Residuos Sólidos Realizados”, en la publicada por la SAF dentro del componente C1 “Recolección de Residuos Sólidos; ambos casos no corresponden con el componente C2 “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Realizada” como se reporta en el Informe de Cuenta Pública de 2024.

Se observaron diferencias entre los registros auxiliares y lo reportado en los Informes de Avance Trimestral del ejercicio 2024.

El personal encargado de operar el componente C2 “Recolección de residuos sólidos urbanos realizada”, no recibió capacitación durante el ejercicio de 2024.

Se observó que el sujeto de fiscalización publicó sus lineamientos de austeridad fuera del período señalado por la normatividad aplicable.

No proporcionó registros auxiliares de contacto de usuarios del servicio de limpia de las áreas de la alcaldía que permitan un mecanismo de retroalimentación de la atención brindada, así como reducir los tiempos de atención y conclusión de éstas.

ASCM/235/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/78/24.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de la alcaldía para su demarcación, durante el ejercicio fiscal 2024.

El sistema de registro de datos empleado por la Dirección de Limpia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos muestra diferencias

en cuanto a las cifras reportadas en los Informes de Avances Trimestrales y de Cuenta Pública de 2024.

No presentó evidencia de haber erradicado algún tiradero clandestino de residuos sólidos existente durante el ejercicio del 2024.

No proporcionó soporte evidencia de la capacitación otorgada a los servidores públicos encargados de la prestación del servicio público de limpia durante el 2024.

No proporcionó soporte documental de la metodología utilizada por la alcaldía del sistema de cálculo para medir las toneladas de residuos sólidos.

No presentó evidencia que acredite haber emitido y publicado sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad para el ejercicio fiscal de 2024.

No presentó evidencia que acredite haber atendido oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia durante 2024 y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

ASCM/236/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/79/24.

La Alcaldía Cuauhtémoc se encuentra en la etapa de formulación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de la Alcaldía para su demarcación.

Se identificaron diferencias en las cifras estimadas de la meta física en las memorias de cálculo y/o papeles de trabajo

y lo reportado como meta física programada en el Informe de Cuenta Pública de 2024.

No incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores relativos a la recolección de residuos sólidos para medir el grado de cumplimiento de las acciones de barrido y de recolección.

Existieron diferencias entre los registros auxiliares y lo reportado en los Informes de Avance Trimestral e Informe de Cuenta Pública 2024.

Mostró inconsistencias en la metodología utilizada en el sistema de cálculo para medir las toneladas de residuos sólidos.

Careció de la elaboración y publicación de sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad para el ejercicio fiscal de 2024.

No contó con un mecanismo para atender las quejas del público sobre la prestación del servicio de limpia durante 2024.

ASCM/237/24**Alcaldía Iztapalapa****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/82/24.

La Alcaldía Iztapalapa no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público

de Limpia de las Alcaldías para su demarcación, durante el ejercicio fiscal de 2024.

El sistema de registro de datos empleado por la Dirección de Limpia de la Alcaldía Iztapalapa muestra diferencias en cuanto a las cifras reportadas en los Informes de Avances Trimestrales y de Cuenta Pública de 2024.

No presentó evidencia de la capacitación otorgada a los servidores públicos encargados de la prestación del servicio público de limpia durante el ejercicio de 2024.

Careció de soporte documental de la metodología utilizada para medir las toneladas de residuos sólidos de manera objetiva.

No adoptó medidas de racionalidad y austeridad en la aplicación del gasto.

Segundo Informe de Fiscalización

Observaciones Relevantes

ASCM/238/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/84/24.

La alcaldía Miguel Hidalgo se encuentra en la etapa de modificación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia para su demarcación.

ASCM/239/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/88/24.

La Alcaldía Venustiano Carranza no actualizó el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos no incluyó los componentes del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos".

La MIR del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", publicada en la página de la SAF, presentó inconsistencias porque no existe relación lógica entre el problema planteado, el objetivo y las posibles soluciones y consecuencias, conforme a la metodología del Marco Lógico.

Los indicadores de los componentes y actividades de la MIR no se encuentran homologados con los documentos que sirvieron de base para los informes de avance trimestral y de cuenta pública, específicamente en el IAPI.

Los registros auxiliares del sujeto de fiscalización presentan inconsistencias entre sí y no coinciden con lo publicado en el Informe de Cuenta Pública.

ASCM/242/24**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/28/24.

Careció de documentación que acreditara que el JUD de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios cumpliera con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos.

ASCM/243/24**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo****Tipo: De desempeño**

Rubro: 6 "Protección Social",
S054 "Seguro de Desempleo"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/28/24.

Careció de capacitación para el personal de estructura que opera el programa presupuestario S054.

Careció de información que permita evaluar la contribución del programa en la reincorporación de las personas desempleadas al mercado laboral.

No contó con los expedientes completos para la incorporación al programa social "Seguro de Desempleo".

ASCM/264/24**Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en un probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/74/24.

La Alcaldía Álvaro Obregón publicó el PAO para el ejercicio de 2024 sin incluir el tipo de obra, en contravención de lo que establecen el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Código Fiscal de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la DGODU, en relación con los contratos de obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado núms. AAO-DGODU-AD-L-1-117-2024 y AAO-DGODU-AD-L-1-119-2024, ambos con fecha de inicio de los trabajos del 1o. de noviembre de 2024, no vigiló ni verificó

que las empresas contratistas de obra hubieran realizado la consulta de trámite aplicable en materia de impacto ambiental ante la SEDEMA previo al inicio de los trabajos, como establecen la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la DGODU, en el contrato de obra pública núm. AAO-DGODU-AD-L-1-124-2024, no vigiló ni verificó que la contratista de obra presentara ante la SEDEMA el estudio de daño ambiental debido a que inició los trabajos el 1o. de noviembre de 2024, sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, contrariamente a lo que establecen la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la DGODU no incluyó en los oficios de invitación para participar en los procedimientos de contratación por adjudicación directa núms. AAO-DGODU-138-AD-O-2024 y AAO-DGODU-140-AD-O-2024 la descripción de los formatos para la presentación de la proposición que las contratistas tenían que devolver firmados en su propuesta, como disponen las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/265/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/75/24.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019; el Acta de la Junta de Aclaraciones; y a lo pactado en los contratos de obra pública referidos.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, en los contratos de obra pública núms. AA/DGODUyS/LP/010/2024, AA/DGODUyS/LP/104/2024 y AA/DGODUyS/LP/119/2024, omitió vigilar y verificar que las empresas contratistas de obra presentaran la consulta de trámite aplicable en materia de impacto ambiental ante la SEDEMA, previo al inicio de los trabajos, como lo establece

la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como a lo pactado en los contratos de obra pública.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, en el acto de presentación y apertura de propuestas de las Bases de Licitación Pública Nacional núms. AZCA-LP-002-2024, AZCA-LP-009-2024, AZCA-LP-010-2024, AZCA-LP-071-2024, AZCA-LP-100-2024, AZCA-LP-104-2024 y AZCA-LP-119-2024, omitió rubricar la documentación legal, administrativa y técnica, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General para su intervención en el procedimiento de adjudicación directa núm. AAZ/DGODUyS/AD/137/2024, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió verificar que la vigencia de las pólizas y contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros entregada por las contratistas de obra pública cumpliera lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió verificar que la contratista de obra entregara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024; así como el contrato de obra pública.

ASCM/266/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/76/24.

La Alcaldía Benito Juárez a través de la entonces Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (DGODSU), elaboró y publicó dos convocatorias de las licitaciones públicas,

sin contener la totalidad de los requisitos establecidos, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Benito Juárez a través de la entonces DGODSU, realizó actos de tres licitaciones públicas, con plazos entre cada acto menores a los previstos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Benito Juárez a través de la entonces DGODSU, celebró los actos de presentación y apertura del sobre único de tres procesos de licitaciones públicas nacionales, sin que fueran presididos por la persona servidora pública designada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/267/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

Se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/77/24.

La Alcaldía Coyoacán dio a conocer su PAO del ejercicio de 2024, sin apegarse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán a través de la entonces Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos (DGOPSU), elaboró y publicó dos convocatorias para licitaciones públicas sin apegarse al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán a través de la entonces DGOPSU, realizó actos de una licitación pública con un plazo menor al previsto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán a través de la entonces DGOPSU, omitió vigilar y verificar que los trámites en materia de impacto ambiental de tres contratos de obra pública se realizaran en el plazo estipulado, en el contrato de obra pública y las bases de licitación pública.

La Alcaldía Coyoacán a través de la entonces DGOPSU, omitió vigilar que las vigencias de las pólizas y los contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, de dos contratos de obra pública, abarcaran el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La Alcaldía Coyoacán a través de la entonces DGOPSU, omitió incluir en tres contratos de obra pública, el plazo para el pago de las estimaciones de trabajos ejecutados conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente, en el ejercicio de 2024.

ASCM/268/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/78/24.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió dar a conocer PAO del ejercicio presupuestal de 2024 en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de la DGODU, omitió designar al servidor público que presidió el acto de presentación y apertura del sobre único de la propuesta de la licitación pública nacional núm. 30-001-067-003-24; y del acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación restringida a cuando menos tres concursantes núm. ACM-CIR-002-24, conforme a lo dispuesto en Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a través de la DGODU, en la presentación y apertura de la propuesta de la licitación pública nacional y de la invitación restringida a cuando menos tres concursantes no rubricó la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de conceptos en que se consignen los precios, importes parciales y totales propuestos de las propuestas presentadas; además, la documentación de la propuesta de invitación restringida a cuando menos tres concursantes tampoco cuenta con la rúbrica de algún concursante distinto del que presentó la propuesta, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a través de la DGODU, omitió verificar que las contratistas de obra presentaran la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, como se establece en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024..

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a través de la DGODU, omitió verificar que la vigencia de las pólizas y contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros entregada por las contratistas de obra pública cumpliera lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/269/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/79/24.

La Alcaldía Cuauhtémoc, dio a conocer su PAO del ejercicio de 2024, sin apegarse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), elaboró y publicó

la convocatoria, sin incluir la totalidad de los requisitos mínimos establecidos, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la DGODU, emitió las bases de tres licitaciones públicas nacionales, sin contener la totalidad de los requisitos mínimos, establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la DGODU, realizó las sesiones públicas de presentación y apertura del sobre único de tres licitaciones públicas nacionales, sin que la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de conceptos, fueran rubricados por el servidor público o su suplente, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/270/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/80/24.

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU), emitió los oficios de invitación

a participar en los procedimientos de adjudicación directa, sin proporcionar los antecedentes requeridos como son: los estudios previos, el proyecto ejecutivo, los términos de referencia, el modelo del contrato, catálogo de conceptos y los formatos tipo de la documentación solicitada, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la DGSU, en los contratos de obra pública números 02 CD 07 20 DGSU 045 1 2024 y 02 CD 07 20 DGSU 046 1 2024, omitió establecer lo referente a la obligación de la persona física o moral que fungió como contratista, de mantenerse como proveedor salarialmente responsable, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio 2024.

ASCM/271/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/81/24.

La Alcaldía Iztacalco dio a conocer su Programa Anual de Obra Pública (PAO) sin sujetarse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGOyDU) realizó los procedimientos de adjudicación directa sin que los Dictámenes Técnicos-Económico de Evaluación correspondientes acreditaran las razones legales y los supuestos bajo los cuales la licitación pública no sea idónea para llevar a cabo el procedimiento de excepción

a la licitación pública de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco a través de la DGOyDU emitió las invitaciones para participar en el proceso de adjudicación directa sin contar con los datos mínimos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco a través de la DGOyDU no designó a la persona servidora pública que presidió el acto de presentación y apertura de las propuestas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco a través de la DGOyDU no incluyó en los contratos de obra pública derivados de la excepción a licitación pública, la cláusula que estableciera la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos, dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (actualmente Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos), conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/272/24**Alcaldía Iztapalapa****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"
(Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 10 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales de promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/82/24.

La Alcaldía Iztapalapa dio a conocer su Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio de 2024, sin apegarse a las características y plazo establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió elaborar el presupuesto de referencia de las obras públicas por contratar previo a la emisión de dos invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU, realizó dos sesiones públicas de presentación y apertura del sobre único sin que la totalidad de la documentación técnica y económica de las propuestas, se rubricara por la persona servidora pública designada como responsable o su suplente, conjuntamente con otro concursante distinto del que presentó la propuesta, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU, omitió dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General para su intervención en tres procedimientos de contratación por medio de excepción a la licitación pública, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU emitió un dictamen que sirvió como fundamento para la adjudicación directa sin apegar a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU, omitió incluir en tres contratos de obra pública lo referente a los oficios de autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado de cada uno, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU, omitió incluir en un contrato formalizado por excepción a la licitación pública, una cláusula conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU omitió vigilar y verificar que, previo al inicio de los trabajos de dos contratos de obra pública, se presentara la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU omitió verificar que, previo a la firma de dos contratos, se contara con el documento actualizado mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria expidió la opinión favorable o negativa sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del concursante ganador, conforme lo pactado en las bases de la invitación restringida a cuando menos tres participantes y en la invitación para participar en la adjudicación directa, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la DGODU omitió contar con las pólizas y contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de dos contratos de obra pública, con vigencias que abarcaran el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/273/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrito en el IIA con clave ASCM/83/24.

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) publicó las convocatorias de licitación pública nacional sin que éstas se sujetaran a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la DGODU llevó a cabo el acto de apertura del sobre único, sin verificar que el servidor público designado como responsable de las licitaciones, rubricara la documentación legal, administrativa y técnica de las propuestas.

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la DGODU omitió asentar en los dictámenes que sirvieron como fundamento para emitir los fallos de licitación pública nacional todos los datos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la DGODU omitió vigilar y verificar que los contratos de obra pública contaran con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, conforme a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y lo dispuesto en la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/274/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/84/24.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la DGO omitió vigilar que se realizara previo al inicio de los trabajos, el trámite para los efectos sobre el medio ambiente conforme a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la DGO omitió vigilar que se presentara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

ASCM/275/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000
"Inversión Pública" (Contratos)**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 8 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones; que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/85/24.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado núm. AMA-DGODU-ADEX-OBRA-037-2024, con fecha de inicio contractual del 4 de noviembre de 2024, omitió vigilar y verificar que la empresa contratista de obra presentara la consulta

de trámite aplicable en materia de impacto ambiental ante la SEDEMA, previo al inicio de los trabajos, como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con la Ley Ambiental de la Ciudad de México; y lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que las contratistas de obra contaran con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición autorizado por la SEDEMA, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024, así como, a lo establecido en las bases de licitación; y lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que la contratista de obra presentara ante la SEDEMA, el Estudio de Daño Ambiental debido a que inició los trabajos contractualmente, sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, como lo establece

la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con la Ley Ambiental de la Ciudad de México; ni conforme a lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Milpa, por medio de la DGODU, determinó en la convocatoria múltiple núm. 006/2024, plazos para las etapas de la licitación pública nacional menores a los previstos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, publicó la convocatoria múltiple núm. 006/2024 para las licitaciones públicas nacionales, sin sujetarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió designar al servidor público que presidió el acto de apertura de propuestas del concurso de las licitaciones públicas nacionales

núms. 3000-1065-030-2024 y 3000-1065-031-2024, como lo dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió verificar que las contratistas de obra presentaran la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, como se establece en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; así como, en las bases de licitación pública, y a lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió verificar que la vigencia de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros entregada por la contratista de obra pública abarcara desde el periodo de ejecución y hasta la recepción formal de los trabajos, como lo dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024; así como, lo pactado en el contrato de obra pública.

ASCM/276/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/86/24.

La Alcaldía Tláhuac, a través de la DGODU, en los contratos a precios unitarios y tiempo determinado núms. DGODU/LPN/OB-012-2024, DGODU/LPN/OB-013-2024 y DGODU/LPN/OB-014-2024, todos con fecha de inicio del 15 de agosto de 2024, no vigiló ni verificó si las empresas contratistas de obra realizaron el estudio de impacto ambiental en la modalidad correspondiente ante la SEDEMA previo al inicio de los trabajos, como establecen la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley Ambiental de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, a través de la DGODU, determinó en las bases de licitación núms. 30001121-012-2024, 30001121-013-2024 y 30001121-014-2024, y en la convocatoria, plazos para los actos de las licitaciones públicas nacionales menores a los previstos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por conducto de la DGODU, publicó en la convocatoria núm. 006/24 las licitaciones públicas nacionales núms. 30001121-012-2024, 30001121-013-2024 y 30001121-014-2024 sin apegarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por conducto de la DGODU, emitió las bases de las licitaciones públicas nacionales núms. 30001121-012-2024, 30001121-013-2024 y 30001121-014-2024 sin apegarse a los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/277/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/87/24.

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), elaboró y publicó la convocatoria núm. 005-2024 para licitaciones públicas, sin la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y las Políticas Administrativas,

Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tlalpan a través de la DGODU, emitió las bases de dos licitaciones públicas, sin apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tlalpan a través de la DGODU, omitió elaborar el dictamen que fundamentara el fallo de una licitación pública nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tlalpan a través de la DGODU, omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/278/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/88/24.

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) elaboró y publicó dos convocatorias de licitación pública sin los datos mínimos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la DGODU realizó los actos de dos licitaciones públicas, sin apegar a los plazos establecidos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la DGODU emitió las bases de tres licitaciones públicas sin contener los datos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la DGODU, en tres contratos de obra pública omitió incluir la información referente al oficio de autorización de la inversión para cubrir los compromisos contractuales, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/279/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000**
"Inversión Pública" (Contratos)

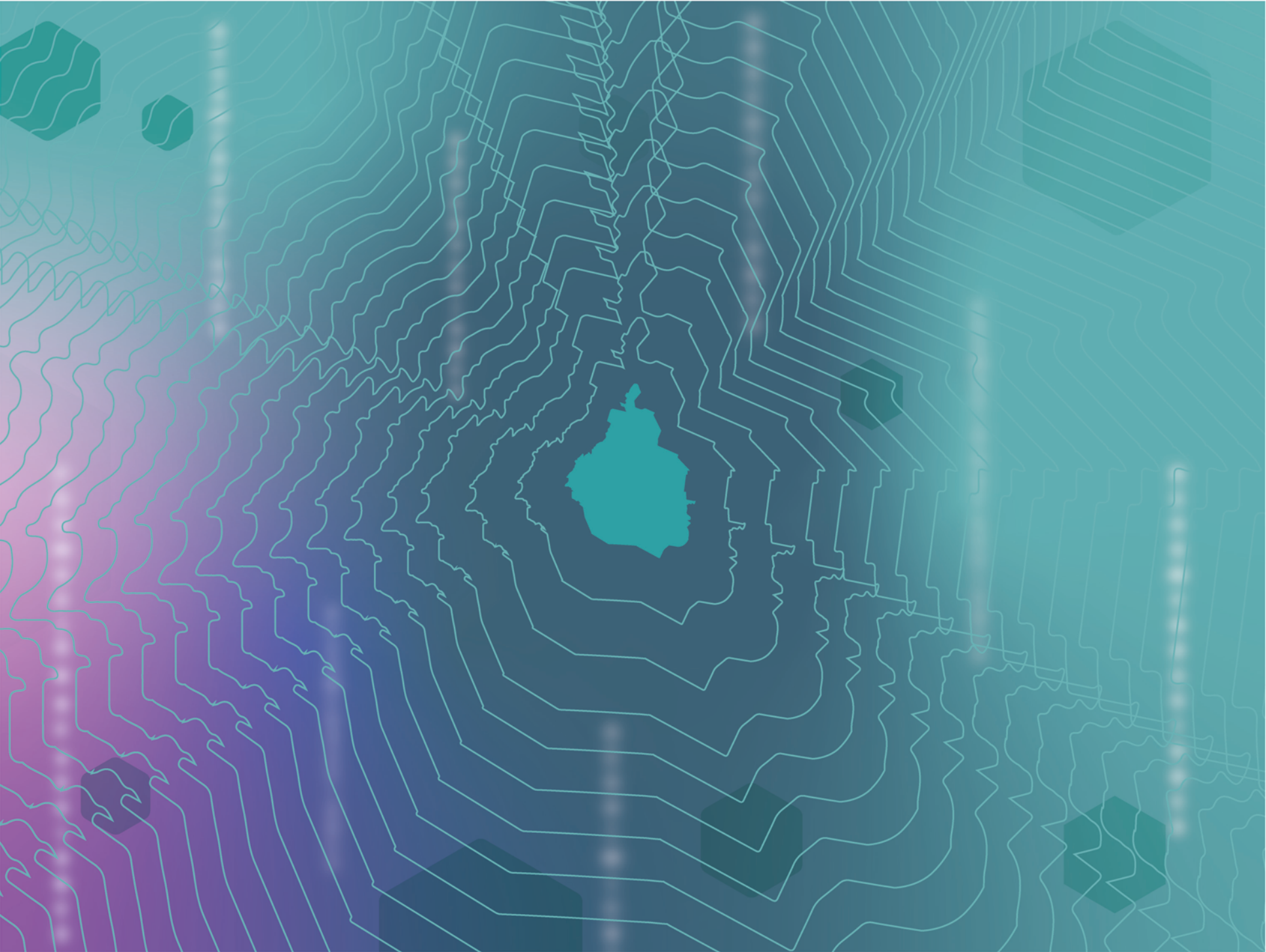
En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/89/24.

La Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), realizó actos correspondientes a tres procedimientos de licitaciones públicas, con plazos menores a los previstos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Xochimilco a través de la DGODU, celebró los actos de presentación y apertura del sobre único de tres licitaciones públicas nacionales, sin que fueran presididos por un servidor público designado, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Xochimilco a través de la DGODU, omitió publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el fallo de tres licitaciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Xochimilco a través de la DGODU omitió vigilar y verificar que en dos contratos de obra pública se contará con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en los contratos respectivos.



Glosario de Siglas

ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública	ICAT	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
ASCM	Auditoría Superior de la Ciudad de México	IFAC	Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants)
CAAPS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	IGOT	Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
CCL	Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	IIA	Informe Individual de Auditoría
CCSV	Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia	INDEPORTE	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet	INJUVE	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
CIPC	Comité Interno de Protección Civil	INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada	INVI	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable	ISR	Impuesto sobre la Renta
CONSAC-CDMX	Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México	ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	MES	Museo del Estanquillo
CRCVASCM	Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
DGO	Dirección General de Obras	NIA	Norma Internacional de Auditoría
DGODU	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	NPA	Normas Profesionales de Auditoría
DGOyDU	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	PAAAPS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
DGODSU	Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	PAC	Programa Anual de Capacitación
DGOPSU	Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos	PAO	Planes Anuales de Obra
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	PGA	Programa General de Auditoría
DGSU	Dirección General de Servicios Urbanos	PGIR	Programa General de Gestión Integral de Residuos
DNC	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	PPMA	Planta Productora de Mezclas Asfálticas
DT	Dictamen Técnico	PROSOC	Procuraduría Social de la Ciudad de México
EVALÚA CDMX	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	PSR	Proveedor Salarialmente Responsable
FIFINTRA	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	RCD	Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición
IAPI	Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores	ROPC	Responsable Oficial de Protección Civil
		ROPICI	Responsable Oficial de Protección Civil Institucional

A

C

D

E

F

I

M

N

P

R

Segundo Informe de Fiscalización

Glosario de siglas

SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SAP-GRP	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SCG	Secretaría de la Contraloría General
SECULT	Secretaría de Cultura
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación

**Auditoría Superior
de la Ciudad de México**

Av. 20 de Noviembre No. 700
Col. Huichapan, Barrio San Marcos.
C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco,
Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624-5100
ascm.gob.mx



@auditoriadmex



@auditoriadmex



@AuditoriaSuperiordelaCDMX